

INDICE:

| | |
|---|----|
| 1) CAPITULO I | 01 |
| a) OBJETO DEL PLIEGO | 02 |
| b) NORMATIVA APLICABLE | 02 |
| c) DENOMINACIONES | 03 |
| d) VALOR DEL PLIEGO | 04 |
| e) ACEPTACION DEL PLIEGO | 04 |
| f) CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA | 04 |
| g) PRESUPUESTO OFICIAL | 05 |
| h) RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO | 05 |
| i) CALCULO Y REDETERMINACION DE PRECIOS | 05 |
| j) SISTEMA DE CONTRATACION | 06 |
| k) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA | 06 |
| l) CONSULTAS Y ACLARACIONES | 06 |
| m) PROPONENTES | 07 |
| n) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS | 08 |
| o) REQUISITOS Y FORMAS DE LAS GARANTIAS | 14 |
| p) APERTURA DE LAS PROPUESTAS | 15 |
| q) APERTURA DEL SOBRE N°2 | 16 |
| r) IMPUGNACIONES DE LA OFERTA | 16 |
| s) TERMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS | 17 |
| t) ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS | 17 |
| u) MEJORA DE LA OFERTA | 17 |
| v) ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO | 18 |
| w) IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACION | 18 |
| x) SUPERVISION E INSPECCION DE OBRA | 19 |
| y) REPRESENTACION TECNICA DE LA EMPRESA | 21 |
| z) RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA | 21 |
| aa) INSPECCION, MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO | 24 |
| bb) GASTOS IMPRODUCTIVOS | 25 |
| cc) SEGUROS | 25 |
| dd) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL | 27 |
| ee) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO | 28 |
| ff) MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS | 28 |
| gg) MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA | 29 |
| hh) MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA | 29 |
| ii) VICIOS MATERIALES Y OBRAS | 29 |
| jj) TRABAJOS RECHAZADOS | 29 |
| kk) LETREROS DE OBRA | 29 |
| ll) VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA | 30 |
| mm) REGISTRO DIGITAL, FOTOGRAFIAS Y VIDEO | 30 |
| nn) BOTIQUIN DE OBRA | 30 |

| | |
|--|-----------|
| oo) HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 30 |
| pp) RECEPCION PROVISORIA | 34 |
| qq) PERIODO DE GARANTIA | 34 |
| rr) PLANO CONFORME A OBRA | 35 |
| ss) RECEPCION DEFINITIVA | 35 |
| tt) DEVOLUCION DE GARANTIAS | 35 |
| 2) CAPITULO II | 37 |
| a) OBJETO DEL CONTRATO | 38 |
| b) PLAZO DE LA CONSTRUCCION | 38 |
| c) MONTO CONTRACTUAL..... | 38 |
| d) REPLANTEO DE LA OBRA | 38 |
| e) PLANOS CONFORME A OBRA | 38 |
| f) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA | 39 |
| g) PLAN DE GESTION AMBIENTAL | 39 |
| h) CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA | 39 |
| i) RECURSOS FINANCIEROS, FORMA DE PAGO, PRECIO | 39 |
| j) COMPUTO Y PLANILLAS | 41 |
| k) METODOLOGIA DE TRABAJO | 41 |
| l) INSPECCION DEL COMITENTE | 41 |
| m) RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA | 42 |
| n) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR | 42 |
| o) GARANTIA | 42 |
| p) LEY APLICABLE E INTERPRETACION | 42 |
| q) RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JURISDICCION | 42 |
| r) ALTERACIONES | 42 |
| s) CONSTITUCION EN MORA | 43 |
| t) RESCISION DE CONTRATO | 43 |
| u) PACTO COMISORIO | 44 |
| v) SELLADO Y AFORO | 44 |
| w) ENCABEZAMIENTOS..... | 44 |
| x) DOMICILIOS..... | 44 |
| 3) CAPITULO III | 45 |
| a) INTRODUCCION | 46 |
| b) OBJETIVO..... | 46 |
| c) ALCANCE..... | 46 |
| d) UBICACIÓN DEL PROYECTO | 47 |
| e) TAREAS A REALIZAR | 49 |
| f) CRITERIOS DE ADJUDICACION | 62 |
| g) FORMULA DE LA PROPUESTA | 62 |
| h) CARTEL DE OBRA | 62 |
| i) PLANILLA DE CANTIDADES | 63 |
| j) IMÁGENES REPRESENTATIVAS | 64 |
| k) DOCUMENTACION TECNICA | 67 |

ANEXO I

CAPÍTULO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22

**OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS TÉCNICAS - CENTRO DE
OPERACIONES PUNTA NEGRA."**

AÑO: 2022

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego, complementando el PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Ley Provincial de Obras Públicas N°128-A) y Decretos Reglamentarios, establece las condiciones para el llamado a Licitación Privada para la OBRA: **“REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS TÉCNICAS - CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA”**, consiste en la Refuncionalización de las oficinas existentes en el predio ubicado Aguas Abajo de la Presa Punta Negra. Esto permitirá desarrollar tareas para el Área ENC (Energías No Convencionales), con oficinas Técnicas de trabajo, laboratorio con depósito de baterías para el control de las mismas. En el Sector Bloque 1, la puesta en valor será en el ala Norte del mismo, para el uso de oficinas técnicas de trabajos del Sector EPP (Elementos de Protección Personal) con depósito de guardado y un sector para RRHH (Recursos Humanos) con Sala de Capacitación., en el marco de las tareas que lleva adelante la Dirección de Recursos Energéticos.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto N° 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto N° 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores)
- Decreto N° 1480-MlySP -2017 (Modificadorio del Decreto N° 857-OSP-73)
- Ley N° 1995-A de Procedimiento Administrativo
- Decreto N° 1818/70 (Inscripción en DGR)
- Ley N° 643-A, Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A. Ex Ley N°7053
- Resolución N° 900 - 18 – MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios)
- Decreto N° 691-16 del Poder Ejecutivo Nacional (Redeterminación de Precios)
- Decreto Acuerdo N° 028-MPeI-16 adherido al Decreto N°691/2016 que aprueba el “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional”.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos)
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos)
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Contrato de Obra; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Memorias Descriptivas y Especificaciones Técnicas Particulares.
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Decreto N° 2796-OSP-80
- Pliego General Único de Bases y Condiciones
- Pliego Particular de Bases y Condiciones, incluidos Especificaciones Técnicas y Planos de la presente Licitación

- Decreto N°1480-MlySP-17
- CIRSOC 201-2005
- Ley 2135-A(Ley de Compre Sanjuanino)
- Asociación Eléctrica Argentina (AEA)

Toda otra Norma vigente aplicable en la materia.

En caso de discrepancia de la documentación contractual, primará el orden de prelación establecido en el Artículo 24° del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección de Recursos Energéticos.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra.

INSPECTOR: El Representante de la Dirección Recursos Energéticos de la Provincia de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional representante de la Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Planos.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean

de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4: VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y condiciones tienen carácter gratuito. Será publicado para su descarga, de manera íntegra en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

ARTÍCULO 5: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio, quedando notificados por el hecho de la publicación en la página web oficial del gobierno de San Juan. Al momento de la apertura de sobres, el oferente deberá presentar, a través de la Nota Declaración Jurada, la aceptación del pliego en su totalidad, así como también deberá declarar haber tomado conocimiento de todas las aclaraciones y notificaciones cargadas en la página web.

| |
|--|
| <p>NOTA DECLARACIÓN JURADA</p> <p>San Juan,..... De de 2022</p> <p>REF: LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/22</p> <p>Obra:</p> <p>Departamento:</p> <p>Señor Director</p> <p>.....</p> <p><u>S/D</u></p> <p>Acepto lo dispuesto por el pliego general de bases y condiciones y en carácter de declaración jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos, así exigidos, así como también de estar en conocimiento de todas a las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial</p> <p style="text-align: right;">.....</p> <p style="text-align: right;">Firma</p> <p style="text-align: right;">Aclaración y sello</p> |
|--|

ARTÍCULO 6: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan, las de la Dirección Provincial de Vialidad y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley,

Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos. Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. En consecuencia, no se admitirán reclamos o desconocimiento de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO 7: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial al mes de enero de 2022, asciende a la suma de:

TREINTA CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 50/100, (\$ 34.648.116,50) IVA INCLUIDO.

Los oferentes deberán ofertar tomando como mes base al mes de la fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 8: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El gasto que demande la obra a licitar, será abonado con fondos de la Cuenta Especial 410 del Banco San Juan, fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley N° 524 - A; iniciándose el trámite administrativo ante esta Dirección con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos de obra:

a) Anticipo: Se prevé pagar un Anticipo financiero correspondiente al 20% del monto total del Contrato, según lo establecido por el artículo 15 de la Ley 128-A.

b) Medición de las obras: El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de la Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas N° 128-A. La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por el Comitente.

ARTÍCULO 9: CÁLCULO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente licitación, rige lo establecido por el Decreto 691/2016, Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra pública.

Para el cálculo de la Redeterminación de precios, se considerará los precios vigentes al a la fecha de apertura de licitación.

En las obras correspondientes a este Pliego, el CVR se calculará, utilizando como indicadores los siguientes códigos, dados por el INDEC y ICC Mano de obra San Juan IIEE, ver fórmula polinómica:

| FORMULA POLINOMICA | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|--------------|----------------------------------|---------------|------------|--------------|---------------------|
| CALCULO DE VARIACION DE REFERENCIA | | | | | | | | |
| OBRA: REFUNCCIONALIZACION OFICINAS TECNICAS- CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA | | | | | | | | |
| CONTRATISTA: | | | | | | | | |
| MONTO CONTRA ACTUAL | | | | | | | | |
| MES BASE: | | | | | | | | |
| FECHA DE INICIO: | | | | | | | | |
| CATEGORIZACION DEL SERVICIO | | | | | | | | |
| Calculo de Variacion de referencia según tabla 1° salto de V.R | | | | Análisis Variación de Referencia | | | | |
| INCISO | CONCEPTO | Ponderacion y Incidencia | CUADRO INDEC | Indice Base | Indice Actual | DIFERENCIA | % DIFERENCIA | Variacion Ponderada |
| A | Combustible | 5,00% | 3.2-23 | | | | | |
| B | Tanque de Reserva | 3,00% | 371129-21 | | | | | |
| C | Hormigon | 22,00% | 37510-1 | | | | | |
| D | Aberturas de Aluminio | 20,00% | 42120-1 | | | | | |
| E | Motores Electricos y Equipos de Aire Acondicionado | 5,00% | 3.2-31 | | | | | |
| F | Cable | 20% | 46340-31 | | | | | |
| G | Artefactos de Iluminacion | 10% | 1.5 | | | | | |
| H | Llave Termomagnetica | 10% | 46212-41 | | | | | |
| I | Pintura | 5% | 51730 | | | | | |
| | TOTAL | 100,00% | | | | | | |
| VARIACION DE REFERENCIA= | | | | | | | | |
| Cuando la Var. De Referencia iguala o supera el 5% corresponde redeterminacion de precio del contrato | | | | | | | | |

ARTÍCULO 10: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra que se licita se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

ARTÍCULO 11: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS** y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 12: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones, deberán formularse al correo electrónico del Área Medio Ambiente y Proyectos Complementarios areamedioambiente@gmail.com.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Las respetivas respuestas, así como las Circulares Aclaratorias y Modificadorias que pudieran surgir y que constituyan Adendas al presente Pliego, serán subidas al sitio web donde se encuentran las bases de la Licitación, hasta 2 (dos) días hábiles anteriores de la fecha de apertura de las Propuestas, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

Todas las notificaciones pertinentes en el marco de la presente contratación se realizarán mediante la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.

ARTÍCULO 13: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras Provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego, o bien Empresas Constructoras Nacionales, en cuyo caso deberán presentarse en Unidades Transitorias de Empresas con una empresa de San Juan que tenga no menos del 40% de participación en la misma.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las Leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente y además:

- a. Un compromiso de UTE, de no más de dos empresas de las cuales una de ellas deberá ser originaria de la provincia de San Juan representando como mínimo el 40% de participación, que deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con la Ley 22.903, que modificó la Ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- b. Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo se deberá indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en la UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.
- c. Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.
- d. Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de

revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e. Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- I. SE presentarán sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", **cerrados y lacrados**. Los "Sobre 2" estarán **contenidos** en el "Sobre 1".
- II. El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura, **sin identificación del Proponente**. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo N° 15.
- III. Los Sobre N° 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el **nombre del Proponente**, domicilio en San Juan, teléfono, fax o correo electrónico. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el Artículo N° 16.
- IV. Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- V. Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "ORIGINAL", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "COPIA".

VI. Todas las páginas serán numeradas correlativamente y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

VII. La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

Los proponentes deberán presentar las **planillas de ofertas** en soporte digital, respetando el formato original, siendo la misma **documentación adicional** a la documentación presentada en los sobre N° 2.

SOBRE N° 1

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5° Piso Centro Cívico

Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22

FECHA: _____

**OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS TÉCNICAS - CENTRO DE
OPERACIONES PUNTA NEGRA."**

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre N° 1" la siguiente documentación:

a) Formulario de presentación, siguiendo el modelo de Nota siguiente:

San Juan, de 2022-

Director de Recursos Energéticos

Ing. Alberto Peña

S..... / D.

Ref.: LICITACION PRIVADA N° 01/22

Los abajo firmantes.....con domicilio real/social en calle.....número.....de la Ciudad de.....y constituyendo domicilio especial a los efectos de esta Licitación en calle número de Ciudad de San Juan, expresamente manifiestan:

Que han analizado y ponderado con tiempo suficiente las piezas principales y accesorias que integran la documentación de la Licitación y particularmente la modalidad de la misma, incluyendo las circulares emitidas con posterioridad a la fecha del primer aviso de Licitación.

Lo precedentemente indicado significa que hemos tomado pleno conocimiento de todas y cada una de las condiciones, especificaciones contenidas en dicha documentación. Por otro lado, expresamos haber reconocido en toda su extensión el lugar de ejecución de los trabajos determinado la cantidad y calidad de los equipos y mano de obra requeridos, de las características de los elementos a proveer y de toda otra circunstancia relacionada con la realización de las obras.

Declara bajo fe de juramento que no comprenden las causales de exclusión de la Licitación.

Se agregan a la presente todos los datos y antecedentes requeridos en el orden allí establecido.
Renunciamos expresamente a la Jurisdicción o Fuero Federal, sometiéndonos a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de San Juan.

SAN JUAN, de de 20....

Firma del Proponente o su Representante Legal o Apoderado

Aclaración:

Nombre:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

E.mail.....

b) Constancia de la constitución de la Garantía de la Propuesta que será por un monto mínimo del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N° 17 del presente Pliego.

c) El certificado habilitante actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan. En donde figurarán los siguientes datos:

c1) Capacidad de Contratación Anual = \$ Según dato del Registro Provincial

c2) Capacidad Técnica = \$ Según dato del Registro Provincial

c3) Capacidad Libre de Contratación = \$ Según dato del Registro Provincial

Para el caso de una U.T.E., la capacidad de la misma será la definida por el Registro de Constructores de acuerdo a la Reglamentación vigente.

d) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en el concurso, o autorización para conformar la U.T.E.

e) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

f) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En el caso de UTE, compromiso de constitución de la UTE, detalle de cantidad de empresas, denominación y porcentaje de participación de cada una, designación del líder y declaración de cada una de ellas de responsabilidad mancomunada e ilimitadamente solidaria.

g) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal y electrónico en la misma, mediante Declaración Jurada.

h) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos y haber efectuado una visita al terreno, tal como lo indica el Artículo N° 5 del presente Pliego.

i) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

- j) Antecedentes Técnicos de la Empresa en Obras civiles.
- k) Detalle de máquinas, movildades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

El Oferente detallará en una planilla, el equipo que destinará a la ejecución de las obras indicando:

- Tipo, marca y características.
- Antigüedad, estado de uso y rendimiento efectivo.
- Disponibilidad garantizada para el momento de utilización en la obra.
- Lugar en que se encuentra depositado o en trabajo.
- Otras características

l) Ensayos tipo de los materiales y equipos que se proveerán.

m) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P., currículum vitae y compromiso de vinculación laboral en caso de resultar adjudicatario.

n) Designación del Responsable Ambiental, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y/o Repartición correspondiente, para la obra, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P., currículum vitae y compromiso de vinculación laboral en caso de resultar adjudicatario.

o) Constancia de inscripción y de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos y Cumplimiento Fiscal, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Contratación, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.

p) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., en fotocopia debidamente firmada por el Proponente.

Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los dos últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar copias certificadas de los comprobantes de pago de jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas Unipersonales como las empresas constituidas en sociedades deberán presentar las últimas dos declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro)

q) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura del presente concurso.

r) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos c), d), e), f), g), j), o) y p), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo N° 13 del presente Pliego.

s) "Sobre N° 2", cerrado y lacrado.

t) En caso de ofrecer alternativas, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, separado del Sobre N° 2, con la denominación "Sobre Oferta Alternativa N°..." o "Sobre Variante N°...", contenidos en el Sobre N° 1. Pero siempre deberá presentarse el Sobre

indicado en el inciso s) precedente, caso contrario, no se abrirá el Sobre Oferta Alternativa, devolviéndose la documentación al Proponente.

u) Se establece que el Certificado y las Constancias de Inscripción requeridos en los incisos c), o), p) y q) del Presente Artículo, deben guardar relación con el objeto del presente Concurso en lo referido a la o las Actividades declaradas.

v) Declaración Jurada conforme Art. 4 de la Ley Nacional N° 17250 firmada por el proponente con aclaración de firma y carácter que invoca.

w) Constancia de Inscripción RUPE (Registro Único Proveedor del Estado).

x) Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la AFIP.

y) Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra.

z) Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones (F522/A), Certificado de Pago de Autónomos de los últimos dos periodos y Formulario 931 con su correspondiente comprobante de pago de los últimos dos periodos.

Se solicita a los Proponentes, en su presentación, **mantener estrictamente el orden precedente y con páginas separadoras en donde se indique el inciso y título del contenido**, a efectos de agilizar el Acto de Apertura y luego la revisión de la documentación.

ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL “SOBRE N° 2”

Los Sobre N°2, que irán dentro del Sobre N° 1, llevarán en su parte externa, únicamente la siguiente Leyenda con identificación del Proponente:

| |
|---|
| <p style="text-align: center;"><u>SOBRE N° 2</u></p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS 5ª Piso Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22 Fecha:</p> <p style="text-align: center;">OBRA: “REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS TÉCNICAS CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA.”</p> <p>Identificación del Proponente: Domicilio declarado en San Juan: (Se deberá indicar: “SOBRE ALTERNATIVA N° 1” y otro “SOBRE ALTERNATIVA N° 2”)</p> |
|---|

Los Sobre N° 2, presentado en las condiciones estipuladas en el Artículo N° 14, contendrán obligatoriamente:

a) El precio ofertado, utilizando a tales efectos el formulario siguiente:

PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA

Señor Director de Recursos Energéticos

Ing. Alberto Peña

S _____ / _____ D

Ref.: Licitación Privada N° : 01/22

OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS TÉCNICAS CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA."

Fecha y hora de apertura:

(Nombre de razón social o proponente), con domicilio real eny constituyendo domicilio especial a los efectos de la licitación en de la ciudad de San Juan, representadas por como Representante Legal y por, Matrícula N° del Consejo Profesional de Ingenieros de San Juan, como Representante Técnico, se dirige al señor Director de Recursos Energéticos y manifiesta:

Que, no quedando la menor duda de los propósitos perseguidos por esa Dirección, ofrece ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para que la obra licitada responda técnicamente a los fines que está destinada.

A sus efectos, adjuntamos debidamente completado, el FORMULARIO DE LA PROPUESTA obrante en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con su correspondiente valorización y en tal sentido requerimos una suma de \$(en número y letras)

De conformidad con lo expuesto precedentemente, se obliga a realizar la totalidad de las obras de acuerdo a su fin, en un plazo de 120 días a contar de la fecha de iniciación de los trabajos.

SAN JUAN, _____ de _____ de 20.....-

b) Planilla de cómputo de presupuesto con:

- Plan de trabajo.
- Curva de inversiones
- Análisis de Precios del ítem y subítems que integran la oferta, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc.

El análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, obligatoriamente deberán ser abiertos en los tres rubros componentes, a saber: materiales, mano de obra y equipos, en los que se deberá colocar para cada uno el código y fuente correspondiente de los índices a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Los formatos de presentación deberán respetar las planillas que se adjuntarán en la página web oficial de la licitación y que responden al Sistema Integrado de Gestión de la Obra Pública (SIGOP), cuyos modelos se adjuntan.

c) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

d) Planilla de Datos Técnicos Garantizados de los materiales y equipos que se

proveerán.

Se reitera a los Proponentes, en su presentación, mantener estrictamente el orden precedente y con páginas separadoras en donde se indique el inciso y título de su contenido.

En caso de corresponder, la presentación de los dos sobres ("SOBRE ALTERNATIVA 1" y "SOBRE ALTERNATIVA 2") será según las especificaciones técnicas dadas en el Capítulo III de este pliego.

ARTÍCULO 16: REQUISITOS Y FORMAS DE LAS GARANTÍAS

En todos los casos el interesado deberá adjuntar en su propuesta la garantía mencionada en el Artículo N°15, punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

Instrumentos de Garantías:

- 1) **En efectivo.** Mediante depósito bancario en la cuenta que se determine en el pliego correspondiente;
- 2) **Pagaré,** debe ser presentado con aval bancario o con aval comercial:
 - a) **Con Aval Bancario,** debe ser suscripto:
 - 1) A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación;
 - 2) Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;
 - 3) Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que este debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
 - 4) Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
 - b) **Con Aval Comercial,** además de los requisitos del párrafo anterior, deber acompañado con:
 - 1) Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;
 - 2) Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
 - 3) Constancia de Inscripción en AFIP actualizada;
 - 4) Firma certificada por Escribano Pública o Entidad Bancaria;
 - c) **Seguro de Caución:** la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
 - 1) Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante;
 - 2) El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de expediente y Objeto;
 - 3) La compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan;
 - 4) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de

las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;

- 5) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
- 6) Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
- 7) Legalización de Certificación por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda;
- d) **Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional:** Tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 17: APERTURA DE LAS PROPUESTAS – SOBRE N° 1

18.1.- Las propuestas serán recibidas hasta el día, hora y lugar que indiquen las publicaciones del llamado al Acto Apertura de los Sobres de la Licitación Privada.

Antes de proceder a la apertura del "Sobre N°1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

18.2.- A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres N° 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO N°15, incisos b), c), y s)** lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre N° 2" sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo N°15 podrán ser presentados hasta **dos (2) días hábiles** después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legislativo a los fines del cómputo del plazo de dos días hábiles otorgado en el acto de apertura de sobres.

Se notificará fehacientemente al proponente ausente en el acto de Apertura para que complete documentación faltante, que a criterio de la Mesa de Hacienda lo solicite.

18.3.- Cumplido los puntos enumerados anteriormente, corresponde proceder a la apertura del Sobre N°2.

18.4.- Acto seguido el Escribano Mayor de Gobierno labrará un acta de lo acontecido, la

que será refrendada por el Comitente y los Proponentes presentes que así lo deseen, quedando notificados de pleno derecho.

18.5.- CALIFICACIÓN: Consiste en la evaluación y análisis de toda la documentación contenida en el Sobre N° 1. Se considerarán Calificados a los Proponentes que a juicio del Comitente cumplan con la totalidad de las formalidades y los requerimientos que se establecen en este Pliego, a los efectos de determinar si corresponde proceder a la apertura del Sobre N° 2.

ARTÍCULO 18: APERTURA DEL SOBRE N° 2

Concluida la apertura de todos los sobres N° 1, se procederá a la apertura de los “Sobres N° 2”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO N° 16.** En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente.

ARTÍCULO 19: IMPUGNACIONES A LA OFERTA

Será de aplicación lo establecido en el Decreto N° 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan en la Cuenta 600 – 202956 – 6 - Gobierno de la Provincia de San Juan. Además, deberá

dirigirse al Departamento Fondos y Valores de la Contaduría General de la Provincia en forma obligatoria, con dos (2) copias de las boletas del depósito efectuado, para que el Departamento Fondos y Valores proceda a efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta, depósitos en garantía o venta de pliegos según corresponda.

Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede en firme, serán ejecutadas las garantías y sus importes pasarán a Rentas Generales. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

ARTÍCULO 20: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación, entendiéndose que la falta de presentación, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO 21: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas. Los errores aritméticos en el FORMULARIO DE LA PROPUESTA serán rectificadas de la siguiente manera. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, si hubiese un error en la suma de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. Igual criterio se seguirá para el caso de errores aritméticos en el cálculo de los GASTOS, BENEFICIOS e IMPUESTOS. Si el Licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía podrá ser ejecutada. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO 22: MEJORA DE LA OFERTA

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente

ventajosas y más convenientes que las demás, el Comitente podrá llamar a mejorar la oferta entre esos proponentes exclusivamente. Las nuevas propuestas serán presentadas dentro del plazo y en el lugar y hora que se indiquen en la comunicación correspondiente, bajo sobre cerrado, con las mismas formalidades que el llamado primitivo y serán abiertas en acto público. En caso de nueva paridad el Comitente decidirá en base a los elementos de la oferta y los antecedentes de las empresas

ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Ministro de Obras y Servicios Públicos tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art 20° de la Ley de Obras Públicas N°128-A-)

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 22° de la Ley de Obras Públicas N° 128-A-.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Art. N° 17.

El Adjudicatario deberá presentar antes de la firma del Contrato de construcción otro Certificado expedido por el Registro de Constructores con la Capacidad Libre de Contratación, actualizado con fecha posterior a la de notificación de la adjudicación a los efectos de verificar que ésta no se haya reducido desde la presentación de las ofertas.

La Contratista deberá comenzar la Obra dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato, debiendo comunicar al Comitente con 2 (dos) días de anticipación, la fecha de iniciación del control del replanteo, labrándose el Acta de Inicio de los Trabajos entre las partes.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

No puede la Contratista efectuar subcontratos ni asociación alguna, sin la previa autorización del Comitente. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.

No se aceptan transferencia o cesión total o parcial del Contrato.

ARTÍCULO 24: IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Comitente. Los Oferentes podrán impugnar por escrito la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios

recursivos previstos en la legislación vigente.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan en la Cuenta 600 – 202956 – 6 - Gobierno de la Provincia de San Juan. Además, deberá dirigirse al Departamento Fondos y Valores de la Contaduría General de la Provincia en forma obligatoria, con dos (2) copias de las boletas del depósito efectuado, para que el Departamento Fondos y Valores proceda a efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta, depósitos en garantía o venta de pliegos según corresponda.

Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable**. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede en firme, serán ejecutadas las garantías y sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO 25: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA

26.1.- Representación del Comitente.

El Comitente ejercerá el contralor y la supervisión de la Obra, su operación y mantenimiento por medio de la Inspección designada a tal efecto.

La composición de la Inspección será notificada a la Contratista en forma fehaciente. En dicha notificación constará el plantel básico de la Inspección, así como las atribuciones y facultades de cada uno de sus integrantes. Igual procedimiento se seguirá cuando se introduzcan modificaciones en aquella.

26.2.- Atribuciones de la Inspección.

La Inspección interpretará y aplicará la Documentación Contractual en sus aspectos técnicos y administrativos. Las resoluciones que la Inspección adopte en lo relativo a la calidad y aceptabilidad de los materiales usados o por usarse en obra, la buena ejecución de los trabajos y el adecuado mantenimiento de la obra, será de cumplimiento obligatorio. Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de la Documentación Contractual.

La Contratista deberá suministrar los informes que requiera la Inspección sobre: clase y calidad de los materiales empleados, equipos y herramientas usados, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos.

La Contratista cumplirá las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que se encuentren defectuosos, así como el reemplazo de materiales que no se ajusten a lo ofrecido o especificado en la Documentación Contractual.

La Inspección verificará los procedimientos de trabajo aplicados por la Contratista o Subcontratistas en lo relacionado a su orden, seguridad y eficiencia.

Lo dispuesto precedentemente no exime a la Contratista de sus responsabilidades en cuanto a la forma de ejecución de los trabajos, celeridad en los mismos, calidad en los materiales, seguridad en los equipos, etc., siendo único responsable por la eficiencia y

adaptabilidad del plantel y métodos aplicados, tanto por él mismo como por sus Subcontratistas.

La Contratista está obligada a poner inmediatamente en conocimiento de la Inspección, por escrito, cualquier circunstancia que afecte o presumiblemente pueda afectar el normal desarrollo de las Obras. Para el caso de suministros de materiales a elaborar, equipos o máquinas a fabricar, la Inspección tendrá facultades de verificación y control del proceso de elaboración o fabricación correspondiente.

A los fines indicados, la Inspección realizará la verificación en fábrica, correspondiéndole la fiscalización del acopio de materiales en fábrica o depósito, los trabajos en curso de ejecución y la constatación de los ensayos que resulten de la Documentación Contractual. Asimismo, podrá disponer de todas las pruebas y trabajos que considere necesario o convenientes para la acreditación de la calidad de materiales empleados, el examen de los elementos aplicados a la elaboración o fabricaciones y el estado de los trabajos en vías de ejecución para el cumplimiento de esos cometidos; el Comitente a través de la inspección podrá concurrir cuando considere pertinente, a los lugares donde se realice la fabricación de los equipos o elementos objeto del suministro, hasta el momento de su almacenamiento en puerto, depósito o playa de fábrica, listos para despachar al emplazamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de adopción de tales medidas de control e inspección no podrá ser invocada por la Contratista para excusar su responsabilidad por el estado, calidad y funcionalidad de los elementos, máquinas o equipos suministrados ni por el incumplimiento de plazos en que haya incurrido. Las atribuciones generales referidas en el presente numeral, no deben ser interpretadas como excluyentes de otras que surjan de la Documentación Contractual.

26.3.- Inspección de los trabajos:

A los fines de correcta inspección de estos trabajos, la Contratista deberá proveer a la Inspección de:

A.- Etapa de Provisión en Fábrica: Deberá disponer de alojamiento, comida y movilidad con su correspondiente chofer, para un Inspector durante el lapso que se realicen esas tareas, a entera conformidad del Comitente. La movilidad estará a disposición desde el domicilio, en San Juan, del Inspector designado, hasta la fábrica donde se desarrollen los trabajos. En caso de que la fábrica se encuentre fuera de la provincia se deberá pagar pasaje de avión para 2 personas.

B.- Etapa de montaje: La Contratista deberá disponer de una movilidad con chofer, vehículo tipo Pick Up de cuatro puertas con doble tracción, de 2400 o más c.c. de cilindrada, equipadas con aire acondicionado (frio/calor) y se deja establecido que el modelo de la unidad deberá tener como máximo 5 años de antigüedad. Esta movilidad deberá estar a disposición de un Inspector a designar para verificar el correcto desarrollo de estas tareas y por el lapso de tiempo que duren las mismas hasta la Recepción Provisoria de los trabajos. Se debe considerar que la mencionada movilidad se trasladará desde la ciudad de San Juan hasta el lugar donde se efectúan los trabajos. La contratista deberá hacerse cargo del combustible y el pago de los seguros correspondientes. Una vez finalizada la obra, volverá a poder de la Contratista.

C.- Además del Inspector designado, se deberá permitir el acceso y control del personal de la Inspección permanente en la obra mientras se desarrollen los trabajos mencionados en el Punto B., que, a su vez, serán los responsables de la Inspección del funcionamiento durante el periodo de garantía.

ARTÍCULO 26: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Representación Técnica será ejercida por un profesional que deberá poseer incumbencias en obras electromecánicas, según certificación del Consejo Profesional de Ingenieros de San Juan.

Deberá estar con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente curriculum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente.

A tal fin, la adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato. Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra.

El Representante Técnico deberá preparar los Planes de Trabajo, actuar en los casos en que medien cuestiones de orden técnico entre la Contratista y el Comitente, tomar conocimiento de las Órdenes de Servicio, firmar las Notas de Pedido y las Actas que se labren, actuando como mandatario de la Contratista, con facultades necesarias para representarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos referidos a la obra y hasta la terminación de las obligaciones contractuales.

El Comitente, sin perjuicio de haber aceptado inicialmente al Representante Técnico designado, podrá, durante el transcurso de la obra solicitar su reemplazo fundado en cuestiones de idoneidad o ética, debiendo el Contratista reemplazarlo a la mayor brevedad. Si la Contratista prevé reemplazar al Representante Técnico, deberá notificar a la Inspección la causal, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Representante Técnico sustituto, quedando facultado el Comitente a aceptarlo o rechazarlo según lo considere conveniente. Una vez aprobado, deberá presentar la misma documentación que su predecesor antes de comenzar su actividad.

Las órdenes, instrucciones u observaciones formuladas por la Inspección al Representante Técnico o sus reemplazantes, serán consideradas como dadas a la Contratista, en lo referente a los asuntos mencionados a título enunciativo en el párrafo anterior y en general en cuanto concierne a las cuestiones técnicas o administrativas inherentes a las obras y hasta su terminación completa.

El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo N° 33.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 27: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.** Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
- 2.** El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- 3.** Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
- 4.** Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
- 5.** Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
- 6.** En caso de efectuar modificaciones a las estructuras en cualquiera de sus aspectos, o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato al Inspector del Comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.
- 7.** Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
- 8.** Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
- 9.** Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones

contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

10. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

11. La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

12. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

13. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

14. No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

15. A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

16. La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones

Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorio que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquélla.

17. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

18. Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo 30°.

19. La Contratista será responsable de cualquier conclusión, determinación y/o cálculos erróneos que hiciera y arribare sobre la base de la información suministrada u obtenida.

20. El Contratista, deberá designar un Responsable Ambiental independiente del Representante Técnico de la Obra. El Responsable Ambiental será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, el que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de este tipo de obras, con experiencia en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Responsable Técnico Ambiental, deberá presentar el correspondiente Certificado de Habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad.

ARTÍCULO 28: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por la inspección. La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales copiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las

condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder. Del importe de los pagos, se deducirá el **cinco por ciento (5%)**, que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como **Fondo de Reparación**. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas N° 128- A. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos. Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 128-A. Si la demora en la emisión del certificado fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 29: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo. Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley N° 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42° y 61°), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al IVA. El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO 30: SEGUROS

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

- 1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk)**: El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá

trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos”.

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

- a) No repetición a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos”.
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos”.
- c) Cláusula de No Anulación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos”.
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos”.

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
- ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
- iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

- 2) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley N° 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".

- 3) **Seguro de Automotores:** El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes. Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.
- 4) **Seguros de Vida:** El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 31: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

- a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

- b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

- c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual y serán descontadas del último certificado o Certificado Final.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- 1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- 2) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- 3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO 32: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

ARTÍCULO 33: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días. Sin perjuicio de la facultad de rescisión contractual.

ARTÍCULO 34: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO 35: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO 36: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 37: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 38: LETREROS DE OBRA

Los Letreros de Obra deben ser como mínimo DOS (2) y reunir las siguientes características: ancho: 6 metros, alto: 4 metros, altura sobre el terreno: 2 metros. Deberán fabricarse en chapa de hierro BWG n 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera. La grafica en autoadhesivo scotchcall 3M o similar, con barniz UV en serigrafía. El texto y ubicación, lo proporcionará la Inspección a la Contratista por Orden de Servicio. A partir del recibido de la Orden, la Contratista tendrá como plazo 10 días corridos para dejarlo terminado con su correspondiente texto pintado.

Además, cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, deberá colocar letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. La señalización deberá cumplir con la reglamentación de DPV para tal efecto.

ARTÍCULO 39: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO 40: REGISTRO DIGITAL, FOTOGRAFÍAS Y VIDEO

La Contratista efectuará un registro fílmico y fotográfico en formato digital de la evolución de la obra, desde antes del comienzo de la misma hasta la finalización, con el objetivo de obtener una secuencia de la evolución de la misma.

Asimismo, el registro fílmico deberá contar con al menos 5 minutos de registro "editado" de la evolución de la obra, haciendo énfasis en el uso de drones para las filmaciones y técnicas de videos como la denominada "timelapse" u alguna otra similar. El material fílmico "editado" y "en crudo", así como las fotografías deberán entregarse en formato digital.

Los registros se tomarán con los detalles y en las fechas que surjan del consenso con la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 41: BOTIQUÍN DE OBRA

Este deberá contener como mínimo:

- Una caja de inyecciones conteniendo una docena de jeringas descartables de 10cc. y agujas inyectables I.M. e I.V.;
- Algodón;
- Específicos para quemaduras;
- Apósitos;
- Vendas;
- Agua oxigenada;
- Alcohol;
- Tela adhesiva;
- Antialérgicos;
- Antishock;
- Desinfectante.

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescrito por la Ley de Higiene y Seguridad Industrial N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79 y N° 1.338/96.

ARTÍCULO 42: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

43.1 La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes

N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

43.2 Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

43.3 La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitantes:

43.3.1 Equipos de protección personal y colectiva.

43.3.2 Protecciones e instalación eléctrica.

43.3.3 Protecciones contra incendio.

- 43.3.4 Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
- 43.3.5 Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
- 43.3.6 Señalizaciones de seguridad internas y externas.
- 43.3.7 Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/o obra.
- 43.3.8 Medicina preventiva y primeros auxilios
- 43.3.9 Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

43.4 La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.

- 43.4.1 Legajo técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
- 43.4.2 Programa de Seguridad según Resolución N° 51/9.
- 43.4.3 Aviso inicio de Obra firmado por ART.
- 43.4.4 Contrato con una ART.
- 43.4.5 Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la provincia de San Juan.
- 43.4.6 Nómina del personal amparado por ART.
- 43.4.7 Procedimientos de trabajo seguro.
- 43.4.8 Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
- 43.4.9 Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
- 43.4.10 Cronograma de trabajos previstos.
- 43.4.11 Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
- 43.4.12 Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

43.5 Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m²) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

43.6 Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá al Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

43.7 La contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el "Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras - Emergencia Sanitaria COVID-19" elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja

en el transcurso de la pandemia, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 43: RECEPCIÓN PROVISORIA

Finalización de los trabajos: Con la finalización de la Obra, se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total, conjuntamente con el Certificado Final, teniendo en cuenta las retenciones previstas en la Ley de Obras Públicas.

La obra será recibida provisoriamente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia del Representante Técnico de la Contratista, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Colegio o Consejo Profesional pertinente.

En el Acta de Recepción Provisoria se consignará:

- 1) La constancia de que la obra está terminada de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisoria, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisoria dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 44: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de un (1) año, a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Si la Contratista reemplazara o renovara cualquier parte de la Obras, se renovará el Periodo de Garantía dispuesto para esa parte reemplazada o renovada de las Obras, como si esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reemplazo o renovación.

Si los reemplazos y renovaciones fueran de un carácter tal, que pueda afectar la eficiencia

de las Obras o de cualquiera de sus partes, el Comitente podrá dentro del mes de efectuado tal reemplazo o renovación, notificar a la Contratista exigiendo que se efectúen todos los ensayos para verificar el correcto funcionamiento de la parte reemplazada o renovada, en cuyo caso tales ensayos serán llevados a cabo a costa de la Contratista. En caso de no existir justificación de la Contratista de demoras causadas en la reparación de defectos dentro de un tiempo estipulado, el Comitente podrá proceder a realizar el trabajo por cuenta y riesgo de la Contratista, sin perjuicio de los derechos que asistan al Comitente con respecto al incumplimiento de la Contratista en remediar tales defectos. Durante el Periodo de Garantía, la Contratista, a requerimiento del Comitente y bajo su dirección, investigará la causa o existencia de cualquier defecto, imperfección o falla. Salvo que tales defectos, imperfecciones o fallas fueran imputables al Comitente, de acuerdo con el Contrato, los gastos originados por la investigación, serán a cargo del Comitente. Pero si dicho defecto, imperfección o falla fuera imputable a la Contratista, los gastos de la investigación serán a su cargo y éste deberá en tal caso reparar, rectificar y subsanar el defecto, imperfección o falla a su propio costo de acuerdo a las disposiciones de este Artículo.

ARTÍCULO 45: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD, en formato y colores reglamentarios y DOS (2) juegos de copias doblados y encarpados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en CD o Pendrive la documentación anteriormente enunciada en archivos editable.

ARTÍCULO 46: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisoria.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO 47: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria y el Fondo Reparación dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ANEXO I

CAPÍTULO II

MODELO DE CONTRATO

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22

**OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS TÉCNICAS - CENTRO DE
OPERACIONES PUNTA NEGRA."**

AÑO: 2022

MODELO DE CONTRATO

Entre la Provincia de San Juan, representada en este acto por el señor Director de Recursos Energéticos, Ing. Alberto Mario Peña, D.N.I. N°12.954.036, de aquí en adelante “La Dirección”, por una parte; y por la otra,
..... representada en este acto porD.N.I.
N°....., de aquí en adelante “La Contratista”, quienes manifiestan la vigencia de los poderes obrantes en la documentación licitatoria y acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra que se ajustará a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL CONTRATO.

Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de la **OBRA: “REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS TÉCNICAS CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA.”** que consiste en la refuncionalización de oficinas y depósitos de la DRE en el predio de la Presa Punta Negra. Esta re funcionalización permitirá desarrollar en tareas que llevan adelante el Área ENC, tales como depósito de baterías, control de las mismas y puesta en valor el desarrollo de pruebas en forma constante en el laboratorio objeto de esta re funcionalización, además en el sector Bloque 1, se reparara y re funcionara el sector norte del mismo, para el uso de oficinas técnica, depósito de EPP y sala de capacitación, en el marco de la tarea que lleva adelante la Dirección de Recursos Energéticos.

ARTÍCULO 2º: PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN

El plazo para la construcción de la obra, será de 120 (CIENTO VEINTE) días a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 3º: MONTO CONTRACTUAL

El monto a pagar a la CONTRATISTA, por la ejecución total de los trabajos descriptos en el Artículo 1º, es de pesos..... (\$.....) IVA incluido, suma única y total que la COMITENTE abonará, en un todo de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 4º: REPLANTEO DE LA OBRA

La Contratista se compromete a iniciar el Replanteo de la obra dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, en conjunto con el personal de la Inspección que La Dirección designe a tal efecto.

ARTÍCULO 5º: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD actual, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpados. Su detalle será fijado por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá entregar en formato digital y editable a la Inspección de Obra en CD o Pendrive, la documentación anteriormente enunciada.

ARTÍCULO 6º: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Son obligaciones de La Contratista, la responsabilidad por la construcción y entrega de las obras conforme a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Pliego y Leyes vigentes.

ARTÍCULO 7º: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, ateniéndose estrictamente a todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Política Ambiental.

ARTÍCULO 8º: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

La Contratista deberá conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2 del Capítulo I del presente Pliego, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan, las de la Dirección Provincial de Vialidad y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 9º: RECURSOS FINANCIEROS, FORMA DE PAGO, PRECIO

El gasto que demande la obra a Licitarse, será abonado por la Tesorería Jurisdiccional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley N° 524-A; iniciándose el trámite administrativo ante La Dirección, con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos de obra:

- a) **Anticipo:** La presente obra no prevé Anticipo Financiero. Sin perjuicio de ello, el Adjudicatario, en el plazo que medie entre la comunicación formal de la norma por la que se le adjudica la obra, y la firma de contrato, podrá solicitarlo al Comitente, por un monto que no excederá del treinta por ciento (30%) del precio de la Oferta Adjudicada.

El Comitente podrá acceder total o parcialmente a la petición si las condiciones se lo permiten, o bien denegarla sin que ello genere obligación de resarcimiento alguno.

Si el pedido es aceptado, el Adjudicatario, como contrapartida deberá efectuar una bonificación en el monto de su oferta, el cual se calculará del siguiente modo:

Porcentaje del Anticipo Financiero / Porcentaje de Reducción del Monto Adjudicado

| | | |
|-----|-------|-------|
| 30% | ----- | 2,25% |
| 20% | ----- | 1,50% |
| 10% | ----- | 0,75% |

Para cualquier otro porcentaje se seguirá la linealidad de la proporción indicada en la tabla precedente.

El Monto de la Oferta Adjudicada bonificado con la mencionada reducción será el monto por el cual se firmará el Contrato, y sobre cual se calculará la Garantía de Ejecución de la Obra.

- b) **Medición de las obras:** Cada mes se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de La Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas N° 128-A. La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por el Comitente.

Con la finalización de la Obra, se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total conjuntamente con el Certificado Final, teniendo en cuenta las retenciones previstas en la Ley de Obras Públicas.

La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por La Dirección. El pago se realizará bajo el método de **Unidad de Medida**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

- c) **Finalización de los trabajos:** Con la finalización de los trabajos, se labrará el Certificado Final conjuntamente con el Acta de Recepción Provisoria.

El monto total de la obra asciende a la suma de pesos.....**IVA INCLUIDO.**

- d) **Redeterminación y análisis de precios:** La Contratista deberá presentar su oferta acompañada del análisis de precios de los Ítems que intervienen, discriminado en materiales, mano de obra y equipos en una planilla con el formato de SIGOP, que brindará el comitente.

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente licitación, rige lo establecido por el Decreto 691/2016. Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública.

Para el cálculo de la Redeterminación de precios, se considerará los precios vigentes al momento de efectuada la oferta (fecha de apertura de la licitación).

En las obras correspondientes a este Pliego, el CVR se calculará, utilizando como indicadores los siguientes códigos, dados por el INDEC y ICC Mano de obra San Juan IIEE, ver fórmula polinómica:

| FORMULA POLINOMICA | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|--------------|----------------------------------|---------------|------------|--------------|---------------------|
| CALCULO DE VARIACION DE REFERENCIA | | | | | | | | |
| OBRA: REFUNCIONALIZACION OFICINAS TECNICAS- CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA | | | | | | | | |
| CONTRATISTA: | | | | | | | | |
| MONTO CONTRA ACTUAL | | | | | | | | |
| MES BASE: | | | | | | | | |
| FECHA DE INICIO: | | | | | | | | |
| CATEGORIZACION DEL SERVICIO | | | | | | | | |
| Calculo de Variacion de referencia según tabla 1º salto de V.R | | | | Análisis Variación de Referencia | | | | |
| INCISO | CONCEPTO | Ponderacion y Incidencia | CUADRO INDEC | Indice Base | Indice Actual | DIFERENCIA | % DIFERENCIA | Variacion Ponderada |
| A | Combustible | 5,00% | 3.2-23 | | | | | |
| B | Tanque de Reserva | 3,00% | 371129-21 | | | | | |
| C | Hormigon | 22,00% | 37510-1 | | | | | |
| D | Aberturas de Aluminio | 20,00% | 42120-1 | | | | | |
| E | Motores Electricos y Equipos de Aire Acondicionado | 5,00% | 3.2-31 | | | | | |
| F | Cable | 20% | 46340-31 | | | | | |
| G | Artefactos de Iluminacion | 10% | 1.5 | | | | | |
| H | Llave Termomagnetica | 10% | 46212-41 | | | | | |
| I | Pintura | 5% | 51730 | | | | | |
| TOTAL | | 100,00% | | | | | | |
| VARIACION DE REFERENCIA= | | | | | | | | |
| <small>Cuando la Var. De Referencia Iguala o supera el 5% corresponde redeterminacion de precio del contrato</small> | | | | | | | | |

ARTÍCULO 10º: COMPUTO Y PLANILLAS

Formando parte del presente Contrato se incluyen como **ANEXO I**, los siguientes puntos:

- a) La oferta que resultó ganadora de la Licitación.
- b) Planilla de cómputo de presupuesto.
- c) Plan de trabajo.
- d) Curva de inversiones.
- e) Análisis de precios de los ítems y sub ítems, mano de obra y equipos, con el código y fuente correspondiente de los índices.
- f) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

ARTÍCULO 11º: METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Contratista se compromete a utilizar durante la ejecución de los trabajos, métodos que no impliquen ningún tipo de riesgo tanto para el Personal afectado a la obra, como a terceros, asumiendo la total y absoluta responsabilidad por cualquier accidente que la ejecución de los trabajos pudiese ocasionar, obligándose a colocar y mantener toda señalización necesaria, tanto diurna como nocturna, así como todos los carteles que fuesen menester a fin de informar, prevenir, orientar y advertir a los usuarios del tramo y a los vecinos de la zona.

ARTÍCULO 12º: INSPECCIÓN DEL COMITENTE

La Dirección tendrá el inmediato control e inspección de la obra, debiendo someterse La Contratista a las directivas que ella imparta por sí o a través de la Inspección.

ARTÍCULO 13º: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 28 del Capítulo I, Pliego Particular.

ARTÍCULO 14º: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier suceso exterior y ajeno a la parte que lo invoca y que no pudiera ser razonablemente previsto o que previsto no se pueda evitar, desde la fecha de la oferta.

Cualquier suceso de fuerza mayor deberá ser notificado en forma fehaciente por la parte que lo invoca a la otra parte.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá producir un informe que pruebe la existencia de la fuerza mayor, sus consecuencias y proponga medidas susceptibles de reducir sus efectos.

En la medida en que las consecuencias de tales sucesos estuvieran cubiertas por una póliza de seguro, La Contratista deberá inmediatamente efectuar las denuncias necesarias, conforme a los términos del seguro correspondiente.

La parte afectada por un suceso de fuerza mayor debidamente notificado, será eximida de sus obligaciones, en la estricta medida en que el cumplimiento de éstas se vea afectado, debiendo cumplir con la parte de sus obligaciones no directamente afectadas.

ARTÍCULO 15º: GARANTÍA

Como garantía del fiel cumplimiento del presente Contrato, el Contratista presenta como instrumento..... de Garantía un/una..... N°....., por un importe de Pesos que cubre el cinco por ciento (5%) del monto total del presente Contrato.

ARTÍCULO 16º: LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN.

Para cualquier tipo de interpretación o cuestión judicial que deriven del presente Contrato, regirá la legislación argentina en forma exclusiva y la “Normativa Aplicable” en el Art. 2 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 17º: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN.

Las Partes se comprometen a efectuar los mejores esfuerzos a fin de solucionar las divergencias que puedan suscitarse en materia técnica para la interpretación y/o ejecución del Contrato.

Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive la Federal.

ARTÍCULO 18º: ALTERACIONES.

En toda alteración al Contrato será de aplicación el Capítulo VI de la Ley N° 128-A.

ARTÍCULO 19º: CONSTITUCIÓN EN MORA.

Las demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales, darán lugar a la aplicación de las penalidades que fijen los documentos que forman parte de este contrato, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas. La Contratista se constituirá en mora, por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el contrato y está obligada al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Éstas serán descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen o de las sumas acreditadas a la Contratista por cualquier concepto o de las garantías constituidas. Si los créditos y/o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas, La Contratista está obligada a depositar el saldo dentro de los diez (10) días corridos de notificada. En los casos de recepciones provisionales parciales, las multas que correspondieren aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra recibida, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

ARTÍCULO 20º: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección podrá rescindir el contrato de pleno derecho, en los siguientes casos:

- a) Cuando la Contratista obre con dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Cuando La Contratista, sin causa justificada, se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra, quedando La Dirección facultada para conceder una prórroga del plazo, vencida ésta sin que se haya dado comienzo la rescisión se declarará sin más trámites.
- c) Cuando sin mediar causa justificada, La Contratista no dé cumplimiento al plan de trabajo. Previamente La Dirección la intimará para que, dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto.
- d) Cuando La Contratista ceda total o parcialmente el contrato o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de La Dirección.
- e) Cuando La Contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- f) Cuando las multas aplicadas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- g) Cuando se dé el caso previsto por el art. 53 -in fine de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.
- h) Cuando sin causa justificada La Contratista abandonare e interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días en más de tres ocasiones o por un período mayor de un mes. En los casos de los incisos c) y g) se intimará a La Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, en la obra o en el domicilio constituido. En la intimación se fijará plazo para el cumplimiento. En el caso del inciso e) se notificará

a La Contratista de igual modo, con apercibimiento de que la próxima infracción dará lugar a la rescisión del contrato. En todos los casos la rescisión será notificada a La Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 21º: PACTO COMISORIO

En caso que La Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, La Dirección podrá: a) requerir a La Contratista que en el término de quince días cumpla con su obligación, transcurrido el cual sin que la prestación haya sido cumplida, quedarán resueltas sin más, las obligaciones emergentes del contrato, con derecho para La Dirección al resarcimiento de los daños y perjuicios; o b) declarar unilateralmente la resolución del contrato, en este caso, la resolución del contrato se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que La Dirección comunique fehacientemente a la incumplidora su voluntad de resolver. Ello, sin perjuicio del ejercicio del derecho de La Dirección a reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo normado por los Arts. 1076 a 1091 del Código Civil.

ARTÍCULO 22º: SELLADO Y AFORO

El sellado y aforo del presente contrato será presentado cancelado por La Contratista. dentro de los cinco (5) días hábiles de su firma, no admitiéndose pago diferido del sellado y como condición para emitirse la Resolución Ministerial de aprobación del contrato, para el inicio de las obras.

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia. El incumplimiento de esas obligaciones por parte de La Contratista dará derecho a La Dirección, a revocar la presente adjudicación, prosiguiendo los trámites necesarios para la ejecución de la obra objeto de la licitación en curso.

ARTÍCULO 23º: ENCABEZAMIENTOS.

Los encabezamientos servirán solamente como referencia y no serán usados para interpretar el contrato.

ARTÍCULO 24º: DOMICILIOS.

Para todas las notificaciones relacionadas con este CONTRATO, las partes fijan los siguientes domicilios:

La Dirección, en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) 5to Piso Centro Cívico, Ciudad de San Juan.

La Contratista, en, San Juan y domicilio electrónico.....

Todas las notificaciones efectuadas a los domicilios indicados se tendrán por válidas.

En prueba de conformidad las Partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de.....de 20.....

ANEXO I

CAPÍTULO III

EPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22

OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS TÉCNICAS - CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA."

AÑO: 2022

1. Introducción

El presente documento, corresponde a la futura obra en Centro de Operaciones en la Presa Punta Negra, denominada **“REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS TÉCNICAS - CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA.”**

El mismo detalla las características técnicas que componen la obra a realizar, respetando las exigencias impuestas por la Dirección de Recursos Energéticos (de ahora en más D.R.E.) y condiciones económicas de ejecución, reuniendo las garantías mínimas, que serán de base para la concreción de dicho proyecto.

2. Objetivo

La obra **“REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS TÉCNICAS - CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA.”**, En el predio ubicado Aguas Abajo de la Presa Punta Negra. Permitirá desarrollar tareas para el **Área ENC** (Energías No Convencionales), con oficinas Técnicas de trabajo, laboratorio con depósito de baterías para el control de las mismas. En el Sector **Bloque 1**, la puesta en valor será en el ala Norte del mismo, para el uso de oficinas técnicas de trabajos del Sector EPP (Elementos de Protección Personal) con depósito de guardado y un sector para RRHH (Recursos Humanos) con Sala de Capacitación., en el marco de las tareas que lleva adelante la Dirección de Recursos Energéticos. (Ver planos de conjunto)

3. Alcance

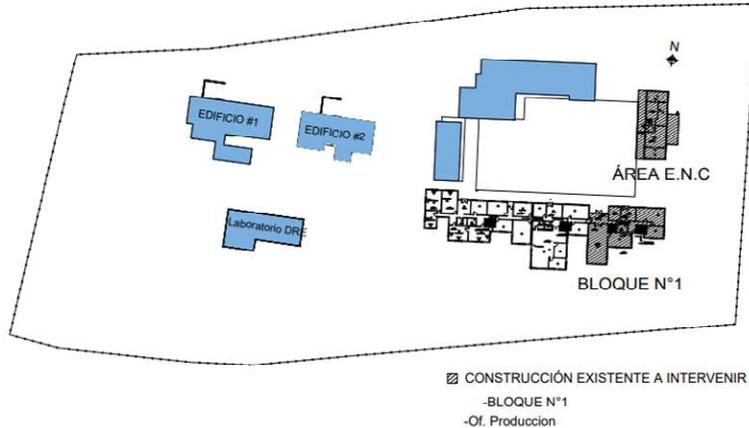
La obra a ejecutar, tiene por alcance la refuncionalización de oficinas y depósitos de la DRE, en el predio Aguas Abajo de la Presa Punta Negra. El sector norte del **Bloque 1** y **ÁREA ENC** serán los edificios a intervenir, a los fines de darle uso y una función específica. La ubicación y denominación de estas áreas la podemos observar en los planos de conjunto presentes en este pliego.

El proyecto ejecutivo eléctrico deberá ser realizado por la empresa adjudicataria basándose en el anteproyecto del presente pliego de especificaciones técnicas particulares de la obra y planilla de presupuesto.

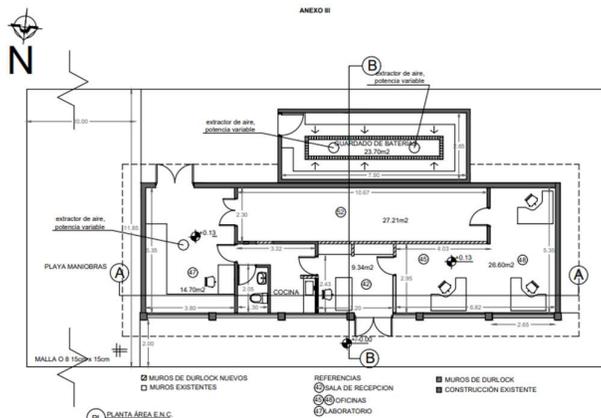
El mismo deberá contar con el desarrollo de la ingeniería del cálculo luminotécnico,

"2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

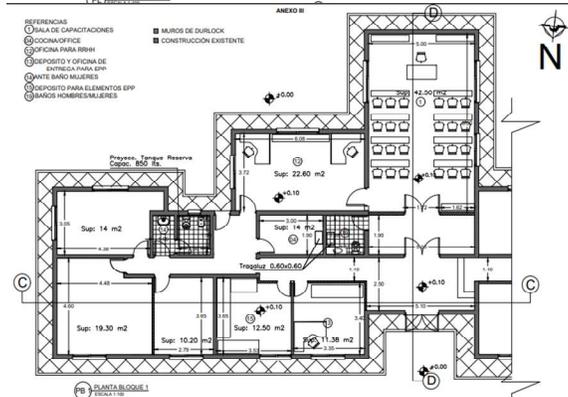
cálculo de conductores de distribución, tableros de alimentación, sistema de puesta a tierra, columnas soporte de luminarias y fundaciones de hormigón para columnas de alumbrado, toda esta información deberá ser presentada y será aprobada por la Inspección de Obra, antes de comenzar con la misma. Toda la información presentada deberá coincidir con la propuesta técnica presentada en los sobres de oferta.



CONJUNTO



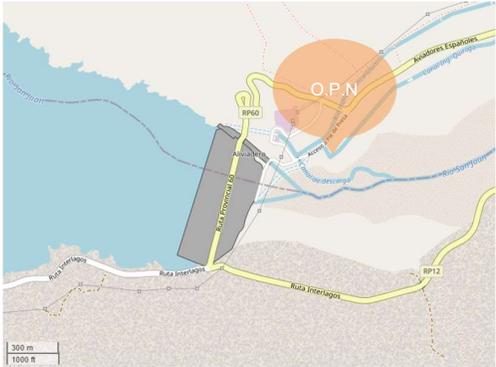
AREA E.N.C.



BLOQUE 1

4. Ubicación del Proyecto

Las oficinas del Centro de Operaciones de la Presa Punta Negra se encuentran en el Departamento de Ullum, sobre la ruta provincial N° 60, a unos 27 km al Oeste de la ciudad de San Juan.



5. TAREAS A REALIZAR

a) **LIMPIEZA DE TERRENO:** Se procederá a limpiar, eliminando todo vestigio de material orgánico, raíces o malezas muertas, residuos, escombros, etc., en la zona circundante inmediata a la obra. Según se detalla en plano de conjunto.

Todo el material sobrante producto de la ejecución de esta tarea será retirado del predio en contenedores aptos para R.S.U. y presentando certificado de disposición final de los mismos.

b) **EXCAVACIÓN:** Comprende las tareas de excavación para la ejecución de la cámara impermeable (según se detalla en punto "p" de instalaciones sanitarias y planos sanitarios), la misma se realizará de manera mecánica o manual, según la contratista lo crea conveniente. La misma deberá estar a perfecto plomo y con las medidas necesarias según documentación técnica, en caso de que el terreno presente características de desmoronamiento deberá tenerse en cuenta el corte talud en dicha excavación para evitar dicha acción. Todas las tareas deberán realizarse bajo la supervisión y con todas las medidas reglamentarias para la seguridad e higiene en la construcción. según se detalla en anexo de planos.

c) **DEMOLICIÓN:** Se procederá a la extracción de los contrapisos del verdín perimetral existente y demás elementos que se deban extraer (superficie a demoler según se detalla en planilla de cantidades.), los mismos se deberán realizar de manera manual o mecánica según consideración del contratista, los escombros y desechos deberán ser depositados en contenedores habilitados para tal fin y luego ser retirados presentando el certificado de disposición final correspondiente ante la Dirección de Recursos Energéticos.

d) **CONTRAPISOS:** El Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos. Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción y dilatación que correspondan, los paños no podrán superar los 10m² o en tramos lineales los 3m de longitud, aplicando los elementos elásticos necesarios (Poliestireno expandido 1cm x la altura del contrapiso (10 cm)", material elástico reversible u otros aprobados) en total correspondencia con

los que se ejecuten para el piso terminado. Así mismo se realizarán juntas perimetralmente en el local. (ver planos de planta).

Se ejecutarán teniendo en cuenta que cada hormigonada contemple cada paño con la debida continuidad y sin interferir el proceso. En casos especiales se permitirá efectuar puentes de adherencia, con materiales de anclaje químico o equivalentes.

Los contrapisos deberán estar perfectamente nivelados con las pendientes que se requieran en cada caso y los espesores indicados. Las superficies de los contrapisos serán firmes, sin partes flojas, nidos de abeja, etc. A fin de proteger los hormigones de los agentes agresivos del suelo se colocará hidrófugo en pasta o líquido, al agua de amasado del hormigón en una proporción del 10%.

e) **ZÓCALO PERIMETRAL EXTERIOR:** Serán de mortero con una altura aproximada de 30cm y 2cm de espesor, en particular, sobresalido a nivel de columna existente, con respecto al paño de la mampostería. Se utilizará sobre fachadas, donde se indique en Plano Anexo, en todas las fachadas, incluidas aquellas existentes que serán revocadas. A fin de proteger los hormigones de los agentes agresivos del suelo se colocará hidrófugo en pasta o líquido, el agua de amasado del hormigón en una proporción del 10%.

f) **ABERTURAS:** Se procederá a la restauración de las aberturas existentes del “**BLOQUE 1**” retirando las hojas de las mismas, lubricando sus rodamientos, eliminando todo vestigio de óxido y repintando las mismas con una capa de pintura anti oxido y dos manos de pintura esmalte sintético gris aluminio. En el **ÁREA ENC** se procederá a la extracción de la carpintería existente, la misma se reemplazará por carpintería de aluminio y vidrio templado 3mm tipo DVH color gris aluminio línea MODENA o similar, siempre aprobada por la inspección previamente. Se deberá tener todos los recaudos necesarios a la hora de colocar los pre marcos y marcos, todas las tareas se ejecutarán bajo las reglas del buen arte del construir. Las medidas de las mismas deberán verificarse en obra según los vanos a cubrir y ANEXO de carpinterías. Las puertas interiores del **ÁREA ENC** deberán retirarse según se detalla en ANEXO de carpintería.

g) **REJAS:** Diseño según detalle en ANEXO. El espesor de las soldaduras a tope, es el espesor de las piezas a unir si ambas tienen el mismo espesor, si una de ellas es mayor que la otra, el espesor será igual al menor de ellos. Dicho espesor no debe ser menor a 3 mm y no superar el 70% del menor de los espesores de las piezas a unir. La longitud de las soldaduras, deberá ser igual al perímetro de contacto de las piezas a

unir, no debiendo ser mayor que 100 espesores ni menor a 40 espesores. Todas las soldaduras, chapas de terminación, unión, etc., así como también cualquier otro motivo que forme parte de las rejas se ejecutarán en hierro, entendiéndose que su costo se haya incluido en el precio establecido para el correspondiente ítem. Queda asimismo incluido dentro del precio estipulado el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias, como ser herrajes, marcos unificadores, etc. Las partes móviles – Puertas rejas, se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezos, con el juego mínimo.

h) **PINTURA INTERIOR DE PARAMENTOS VERTICALES:** Previo a la colocación de la pintura interior, deberá realizarse todas las tareas previas a la aplicación de la misma, realizando limpieza y raspado de los paramentos a fin de extraer todo tipo de impureza y elemento suelto que impida la correcta adherencia. Se colocará enduido plástico, una mano de fijador al agua y dos manos de látex primera calidad, color a definir en Inspección.

El baño del Área ENC a ejecutar, se pintará a partir del 1.20m de altura con pintura resistente a la humedad anti hongos símil acrílico color a definir en inspección, con los mismos recaudos y procedimientos descriptos anteriormente para el resto de la obra.

i) **PINTURA EPOXI:** La misma se colocará en el piso del Depósito de batería del **Área ENC**. Previo a la colocación de la pintura, deberá realizarse todas las tareas de limpieza y raspado de los pisos a fin de extraer todo tipo de impureza y elementos sueltos que impidan la correcta adherencia. Luego se aplicarán dos manos de pintura epoxi, de primera calidad, color gris color o a definir en inspección.

j) **PINTURA EXTERIOR: Revestimiento Cementicio con color incorporado, de primera categoría.** Previo a la colocación de la pintura exterior deberá realizarse todas las tareas previas a la aplicación de la misma, realizando limpieza y raspado de los paramentos a fin de extraer todo tipo de impureza y elementos sueltos, que impida la correcta adherencia.

En las fachadas (según se indica en planos y planilla de locales) se realizarán paños con **Revestimiento cementicio con color incorporado de primera categoría**, color a definir en inspección. Se ejecutará sobre una base de color blanco de ser necesario sobre el paramento existente y siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante del producto.

k) **PISOS Y REVESTIMIENTO CERÁMICO EN BLOQUE 1 Y ÁREA**

ENC: Se procederá a la limpieza de los pisos existentes, la misma se realizará en una solución de agua con ácido muriático en una proporción de 90%-10, en caso de placas fisuradas rotas o inexistentes se deberá reemplazar o reponer la misma baldosa cerámica de 30cm x 30cm de primera calidad, en caso de no encontrarse las mismas características, deberá acordarse con la inspección el modelo que sustituirá las piezas faltantes.

En el baño del **Área ENC** a ejecutar se realizará revestimiento del paramento húmedo hasta 1.20m de altura, el mismo será de las mismas características que el piso, de placas cerámicas de 30x30cm diseño a definir entre la contratista e inspección.

l) **CIELORRASO SUSPENDIDO:** Se procederá a la colocación del cielorraso suspendido el cual se sostendrá a partir de una estructura de bastidores amurada en su perímetro y sujeta por tensores. Dicha estructura estará conformada por perfil L y T los cuales estarán vinculados a la losa mediante tensores distribuidos en según sea necesario en casos particulares. Se completará con placas de yeso de 12mm.

m) **PINTURA EN CIELORRASO APLICADO:** Previo a la colocación de la misma, todas sus uniones deberán estar correctamente ejecutadas con cinta autoadhesiva tramada según lo indica las reglas del buen arte, se deberá realizar limpieza y lijado de toda la superficie a fin de asegurar una correcta adherencia de la pintura. Se colocará enduido plástico, una mano de fijador al agua y dos manos de látex, primera calidad, color Blanco.

n) **TABIQUES DE YESO:** Todos los paramentos de yeso se realizarán con placa de 12mm, su estructura será de perfil metálico galvanizado con montantes cada 40 cm. Todas sus uniones deberán estar correctamente ejecutadas con cinta autoadhesiva tramada según lo indica las reglas del buen arte. En sus aristas vivas deberá proveerse y colocarse cantoneras a fin de mantener la uniformidad y asegurar la durabilidad de dicha terminación.

El baño de laboratorio, deberá ejecutarse con tabiquería de yeso resistentes a la humedad.

o) **ESTRUCTURA METÁLICA:** Se realizará el refuerzo de la estructura del depósito de baterías, como así también la colocación de los elementos de seguridad necesarios, tanto como extractores de aire y canaletas receptoras. La estructura deberá

verificarse con la inspección y verificar los refuerzos a incorporar, como así también las dimensiones de los componentes estructurales a fin de garantizar la seguridad de los elementos que se coloquen en dicho espacio.

El alero en laboratorio de 80cm de ancho según detalle en plano, deberá realizarse con estructura metálica, con chapa sinusoidal en la parte superior y terminación de placa cementicia de 9mm en la parte inferior, todo deberá llevar una cenefa de chapa lisa perimetral que oculte todo el paquete estructural. El cálculo de las dimensiones de la perfilera metálica deberá estar a cargo de la contratista.

p) **CUBIERTA DE TECHO:** Los trabajos especificados en esta sección consisten en la extracción de la cubierta existente y realización de las nuevas aislaciones de cubiertas planas. La cubierta de techo incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación. Deberán emplearse siempre materiales altamente eficientes. Se cuidará que la ejecución de las aislaciones sea correcta, llevadas a cabo con sumo esmero, y obteniendo una perfecta continuidad, a los efectos de crear barreras eficaces de contención contra los tipos de ataques o perturbaciones que las respectivas membranas o mantos deban interceptar.

Sobre la losa de la estructura, se procederá, a efectuar un barrido de mortero cementicio con un dosaje 1:3, (cemento-arena fina), amasado con hidrófugo, Ceresita o equivalente, cuidando de cubrir la totalidad de la superficie. Sobre el tratamiento anterior, una vez limpio y seco, se formará la barrera con pintura asfáltica de base solvente.

La aislación térmica se ejecutará con capa de Perlita (hormigón alivianado), no inferior a los 10 cm de espesor compactada, sobre esta se colocará una carpeta cementicia no inferior a los 2 cm, donde se le aplicará 2 manos de emulsión asfáltica y se colocará la aislación hidrófuga con membrana con aluminio 4mm, como mínimo y una pendiente mínima hacia los desagües, del 3%.

En el caso de proponer otro tipo de cubierta, la Contratista deberá solicitar la aprobación antes de la Inspección de obras, la descripción, normas de aplicación y procedimientos. Todos los conductos (tubos de ventilación, chimenea) y/o elementos que emerjan del techo, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que aseguren una perfecta protección hidráulica de los techados.

Así mismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con parapetos, conductos, etc.

Al momento de evaluar la propuesta técnica, la Contratista, presentará a consideración de la inspección el muestrario de todos los materiales que se usarán en esta etapa de

la obra.

Se efectuará la prueba hidráulica correspondiente, antes de la recepción de los trabajos de impermeabilización.

En correspondencia con los desagües, se reforzará la membrana por los menos en un 50% adicional de su protección en un entorno de 1,00 m. como mínimo a su alrededor.

Precauciones: Se realizará la cubierta cuando las condiciones existentes y previstas permitan que el trabajo se realice, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del material de aislación y los requisitos de la garantía. Cuando inevitablemente deban interrumpirse los trabajos por razones de horario de labor o cualquier otra razón, se deberán dejar libres y convenientemente protegidas las capas constitutivas de las aislaciones. Para los empalmes en estos casos se seguirá la técnica recomendada por la firma fabricante de la aislación.

En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües.

La Contratista deberá ejecutar la limpieza de las cubiertas, una vez finalizados los trabajos, a fin de evitar obstrucciones de los desagües, manteniendo en todo momento la cubierta limpia de acumulaciones, desperdicios y desechos ocasionados por su trabajo y/o ajenos.

Materiales: Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para la realización de los trabajos de este rubro, así como las exigencias constructivas de ejecución se ajustarán a las Normas IRAM respectivas.

q) **INSTALACIONES SANITARIAS:** Se incluyen todas las tareas necesarias para la construcción según los ítems de obra gruesa, obra fina y terminaciones necesarias para el perfecto funcionamiento del sistema de deposición final de los efluentes, según ANEXO.

- I. Empalme cañería existente a través de CI existente, con cañería nueva Tramo 5.
- II. Zanjeado del Tramo 1 AL 6 para desagües y ventilaciones a 4 vientos.
- III. Excavación de dos "pozos 1 y 2"
- IV. Construcción de "Pileta Impermeabilizada N° 1" para alojar tanque séptico PVC.
- V. Construcción de "Pileta Impermeabilizada N° 2" para alojar tanque receptor de líquidos PVC.
- VI. Provisión y colocación de cañería del Tramo 1 al 6 para desagües
- VII. Provisión y colocación tanque séptico PVC reforzado tricapa, capacidad 2750 lts.
- VIII. Provisión y colocación de 1 tanque receptor de líquidos PVC reforzado tricapa, capacidad 5000 lts.

- IX. Provisión y colocación de cuatro (4) cámaras de inspección de (0,60m x 0,60m); pre moldeadas con tapa y contratapa con la ejecución de paredes perimetrales si fuese necesario y ejecución de cojinetes con su respectiva cañería de ventilación.
- X. Relleno y compactación del zanjeado una vez realizada las conexiones. Se verificará que no tengan pérdidas las uniones con prueba hidráulica, constatando el sellado hermético.
- XI. Relleno y compactación de los laterales externos de las piletas, los cuales se ejecutarán con áridos (mezcla de suelo-cemento con hidrófugo inorgánico.)
- XII. **En BLOQUE 1**, se reemplazarán los artefactos existentes de inodoro con mochila y bidet. Los mismos deberán quedar conectados asegurando que no tengan filtraciones y/o perdidas de ningún tipo. (Ver planilla de cantidades)
- XIII. Deberá asegurarse que toda la cañería de instalación interna se encuentre en perfectas condiciones y no presente obstrucciones o fugas. En caso de encontrarse algún desperfecto deberá informarse a la inspección y se decidirá qué medidas se tomarán para subsanar dicho inconveniente.
- XIV. En el bloque del **Área ENC** deberán proveerse todos los artefactos y accesorios para equipar el baño. Las instalaciones se realizarán con caño polipropileno termofusión de ½" y sus respectivos desagües se realizarán con cañería PVC aprobada por normas IRAM

r) INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

I. Tablero general (TGBT) y tableros seccionales (TS).

Los tableros serán construidos conforme a las reglas del buen arte, con materiales nuevos, sin uso y de óptima calidad, libre de todo defecto e imperfección.

Se aclara que no se deberá re utilizar ninguna de las protecciones de los tableros existentes.

Por otra parte, se deberá contemplar un espacio de reserva del 30%.

A continuación, se nombran las especificaciones de los materiales de los que serán construidos, nombrando las características principales.

- **Envolventes:** Para la fabricación del tablero se integrarán todos los equipos de protección y señalización en un gabinete modular estanco con un grado de protección IP65.

- **Equipos de protección y señalización:** Los equipos del tablero estarán conformados por protecciones térmicas y magnéticas para proteger ante una sobrecarga y/o

cortocircuito, con la corriente nominal que determine el cálculo, aparte de los equipos de protección para las personas ante un contacto directo o falla a tierra.

Dentro del gabinete se colocarán distribuidores industriales, formados por barras de cobre estañado, que permiten la distribución de energía dentro de los tableros y el ordenamiento del cableado. Además, los gabinetes deberán tener una tapa de policarbonato para lograr una protección contra contactos involuntarios de las partes bajo tensión. A su vez, en puerta se instalarán los indicadores de presencia de tensión por cada fase instalada.

- Cableado e identificación: El cableado a utilizar para el armado de los tableros serán cables de cobre unipolares con aislación de PVC, con la sección adecuada para cada circuito, respetando siempre la máxima corriente admisible por el conductor. El color de los conductores deberá respetar lo que indica la Norma IRAM 2183 según su función, con la sección correspondiente.

Para el armado del tablero se deberá contemplar utilizar terminales tipo ojal y terminales tipo tif según corresponda, para el conexionado de cada uno de los equipos.

Todos los cables se identificarán con la codificación según corresponda en los planos.

Todos los dispositivos de protección, control y señalización serán identificados con etiqueta ubicada en el dispositivo, sobre la placa de montaje o puerta, según su TAG y/o denominación.

Con respecto a la puesta a tierra del tablero se deberá proveer borneras de conexión (color verde) o barra de cobre disponible para la vinculación con la puesta a tierra existente del lugar. A la misma se conectarán todos los elementos metálicos no sometidos a tensión (estructura del tablero, tapas, puertas, etc.).

II. Criterio de armado de circuitos.

Para el armado de los circuitos se deberá separar según su función, circuito de tomas generales (TUG), circuito de tomas especiales (TUE) y circuito de iluminación general (IUG), a su vez deberán agruparse por zonas de no más de 4 ambientes.

Se deberá tener como prioridad el equilibrio de las fases, donde la diferencia no podrá ser mayor al 3%.

III. Conductores eléctricos.

El cableado a utilizar en toda la instalación serán cables de cobre unipolares con aislación de PVC, con la sección adecuada, respetando siempre la máxima corriente admisible por el conductor. El color de los conductores deberá respetar lo que indica la

Norma IRAM 2183 según su función.

Para el dimensionamiento de la sección de los conductores se tendrá en cuenta los 3 fundamentos básicos:

Verificación por corriente admisible.

Verificación de la caída de tensión.

Verificación al cortocircuito.

Asimismo, se deberán considerar los factores de corrección de corrientes admisibles.

Los cálculos de dichas verificaciones deberán ser entregados en conjunto a la ingeniera de cálculo.

IV. Canalización.

La contratista podrá hacer uso del tipo de canalización que crea conveniente siempre que cumpla lo que indica la norma AEA Tomo 7, Cláusula N°771.12.

Se deberá respetar además lo solicitado por la DRE.

En caso de utilizar cañerías, podrán ser de acero semipesado o pesado (caño negro) o caño de PVC libre de halógenos, solo para usos embutidos o a la vista en interiores. En el caso de ser necesario utilizar caños a la vista en el exterior, sólo se permitirán del tipo galvanizado semipesado o pesado. En cualquiera de los casos, se deberán utilizar los accesorios (cajas, conectores, curvas, cuplas, etc.) correspondientes al tipo de material de la cañería. No se permitirá que se exceda el límite de cantidad de conductores por caño según el diámetro del mismo. En ningún caso se permitirán caños flexibles.

En caso de emplear bandejas portacables, solo se permitirán del tipo perforadas con tapa, de chapas galvanizadas N° 22 como mínimo.

Todas las bajadas de caños serán embutidas y los caños que vayan por el cielo raso, serán a la vista en interior.

V. Luminarias

- Generalidades: Las luminarias serán de tamaño adecuado para funcionar correctamente con placas de LED y drivers de la potencia a utilizar.

Las luminarias alimentadas con la fuente correspondiente deben ser adecuadas para funcionar correctamente con una tensión de red de 220V +/- 10% nominales, una frecuencia de 50 Hz. y puesta a tierra de acuerdo a Reglamentación de la AEA 95703.

Las ofertas deben acompañarse de folletos técnicos editados en castellano.

- Características tecnológicas:

- Fuentes de alimentación (drivers): Todas luminarias deberán contar con un driver como fuente de alimentación de las placas de LED, cumpliendo con las normas IRAM o IEC correspondientes. Deberán ser del tipo corriente constante y compatible con el circuito de las placas de LEDs a alimentar.
- Conductores y conectores: Los conductores serán de cobre, con un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 1,5 KV y una temperatura de trabajo de 105° C según IRAM AADL J2021 e IRAM-NM 247-3 y deberán estar identificados exteriormente por color:
 Los de alimentación a la luminaria, FASE = marrón, NEUTRO = celeste, TIERRA = verde/amarillo
 Los de alimentación a la placa: POSITIVO = rojo, NEGATIVO = azul.

En caso de usar otra normativa, el código de colores deberá estar claramente especificado de forma indeleble.

En todos los casos tendrán impreso la norma a la que responden, la marca y la procedencia, excepto en el caso de cables de origen argentino que deberán contar con el sello de calidad IRAM.

- Requerimientos luminosos: Los niveles de iluminación en los diferentes ambientes serán definidos según la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT), bajo el apoyo del Decreto 351/79 en su Anexo I, niveles que deberán ser corroborados mediante instrumentos homologados.

- Iluminación de emergencia: Se deberá contemplar iluminación de emergencia en todos los ambientes, doce, (12), como así también el uso de señalizadores de escape, en pvc de 3mm, cantidad trece (13), según lo indica la norma IRAM-AADL J 2027 en conjunto al Decreto 351/79 que regula la Ley 19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo), y según plano.

- Requerimientos mínimos: Vida útil: Cuatro años para la batería de los equipos (luminarias, señalizadores y equipos centrales), según la norma IEC 60598-2-22.

Niveles de iluminación: un lux a nivel del piso, según la norma IRAM AADL J 2027.

Señalizadores de escape: carteles de fondo verde y letras y pictogramas blancos, de acuerdo a la norma IRAM 10005 parte II.

Tiempo de servicio: 1,5 horas para establecimientos de uso general.

- **Garantía ofrecida del producto:** Se deberá considerar la cobertura de la garantía del producto por un lapso mínimo de 3 años por deterioros relacionados con el uso del producto en condiciones normales de funcionamiento, exceptuando fallas producidas por agentes climáticos extremos o vandálicos.

El oferente, garantizará la provisión normal de componentes de la luminaria (placa, drivers, protecciones, borneras, tulipas).

- **Propuesta Técnica:** Cada oferente preparará una Propuesta Técnica que estará compuesta por los cálculos luminotécnicos para los diferentes sectores. Los cuales deberán ser realizados por la empresa y firmados por su Representante Técnico. Se deberán corresponder con los ensayos y certificaciones presentadas. Los cálculos deberán realizarse mediante el programa Dialux o equivalente.

Se deberá adjuntar en formato electrónico, los archivos (.ies) correspondientes a la distribución luminosa de cada una de las lámparas ofrecidas en la propuesta.

VII. Sistema de Puesta a Tierra (SPAT).

- **Criterios generales:** Se adopta como configuración para el SPAT, un sistema TT conformado por puestas a tierra independientes para cada sector del tipo anular, pero vinculadas entre sí. Con esto se logrará el valor de R_t global adecuadamente bajo y se cumplirá con el concepto de equipotencialidad del sistema, como recomienda la normativa vigente.

Cada tablero deberá poseer una jabalina de sección mínima 3/8" y no menor a 1,5 m de longitud, las cuales deberán ser interconectadas al SPAT.

El valor de la resistencia de puesta a tierra de todo el SPAT no deberá ser mayor a 40 (cuarenta) ohm conforme a lo indicado en la tabla 771.3.1 del Reglamento de la AEA.

En caso de no obtenerse los niveles de resistencia requeridos se podrá:

Aumentar la cantidad de jabalinas.

Interconectar con jabalinas adicionales en paralelo, con una separación mínima de 3 metros entre cada una de ellas.

Preparar el terreno con sales electrolíticas para disminuir la resistividad del terreno.

Por otra parte, se deberá interconectar el borne de tierra de cada tomacorriente que exista en toda la instalación, como así también cada una de las masas eléctricas (motores, tableros metálicos, caños eléctricos, luminarias metálicas, máquinas de aislación clase I, etc.) y cada una de las masas extrañas.

- Anillo anular: El SPAT que rodeará el edificio será del tipo anular de cobre desnudo, de sección mínima 35 mm², aun así, se deberá determinar la sección necesaria.

La instalación se deberá realizar en base a la norma IRAM 2281-3, teniendo en cuenta una profundidad mínima de 70 cm. Por otra parte, toda derivación se realizará mediante soldadura cuproaluminotérmica.

VIII. Sistema de protección contra rayos (SPCR). Ubicación a definir in situ

- Criterios generales: Para el SPCR se deberá adoptar una puesta a tierra independiente para el sistema de protección contra el rayo (SPCR), la cual irá vinculada a la puesta a tierra de las oficinas **BLOQUE 1**. La misma se realizará en base a la norma IRAM 2184-1.

Se deberá contemplar proteger todas las oficinas del edificio del **Área ENC** y las oficinas del **Bloque 1**.

- Montaje de mástil y dispositivo captor: El mástil será de caño galvanizado (H°G°) de (Ø=1") y de la longitud necesaria para poder proteger toda la zona mencionada. En uno de sus extremos se monta el dispositivo captor el cual deberá ser adecuadamente sujetado.

A su vez, el mástil deberá ser tensado con riendas de cable acerado de 7 hilos y 3 mm de diámetro para dar firmeza a los caños.

Se deberá aislar el cable de bajada de la estructura de montaje con aisladores MN16.

- Conductor de bajada: El camino de bajada de la corriente, en caso de que ocurra una descarga atmosférica, estará formado por un conductor principal, que estará conectado al dispositivo captor e irá sujetado al caño galvanizado (mástil).

Teniendo en cuenta lo que recomienda la Norma IRAM 2184-1, se adopta para el conductor principal de bajada, un conductor de cobre de 50 mm² de sección.

El mismo será conectado con el Sistema de Puesta a Tierra (Pata de Ganso), a través de terminales de cobre estañado y abulonado a una barra de cobre, permitiendo su desconexión para la realización de mediciones periódicas del sistema de puesta a tierra.

- s) **INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS:** La Contratista deberá proveer e instalar todos los artefactos eléctricos que se soliciten, asegurando su correcto

funcionamiento, los mismos deberán ser de primera marca en estado nuevo y con garantía vigente, se deberá proveer 2 (dos) termo tanque 50 litros eléctrico.

t) **INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN:** Se procederá a la realización de mantenimiento general de las unidades internas y externas de refrigeración. En las mismas se deberá contemplar limpieza recarga y recalibramiento de las mismas. En caso de ser necesario el reemplazo de una o más unidades deberá informarse de manera escrita a la inspección.

Las unidades nuevas que se instalen deberán ser frío/calor, y de las frigorías necesarias para cada espacio específico. Las unidades externas deberán instalarse donde la inspección lo indique en virtud de que dicho equipo no se visibilice desde las inmediaciones del edificio. Deberá proveerse todos los materiales y elementos para la instalación de dichas unidades.

Área E.N.C.: 4 (cuatro) aires acondicionados 4.000(cuatro mil) frigorías frío/calor.

Bloque 1: 2 (dos) aires acondicionados 3.000 (tres mil) frigorías frío/calor.

1(un) aire 6500 (seis mil quinientas) frigorías frío/calor.

u) **SEGURIDAD CONTRA INCENDIO:** Se deberá garantizar la provisión y colocación de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Se deberá equipar con equipos extintores ABC, de 5kg cantidad doce (12), y Clase ABC 10kg, cantidad uno (1), deberán contar con la certificación IRAM 3517 – 2. Los mismos deberán respetar el distanciamiento de 15 m², entre cada uno o en cada sector dividido por muros, deberán estar colocados a una altura de 1,20 m, desde el suelo en muros de mampostería, no superando el 1,50m, colgado con su ménsula respectiva, y en aquellos sectores que no puedan colgarse, deberán contar con pie de base reglamentario, además deberán tener carteles de chapa baliza, establecida por la normativa IRAM 10005, detrás del extintor.

También se deberá contar con detectores de humo bajo las normativas de NFPA 72, con señal de baja frecuencia para notificación y luces intermitentes (strobes) de alta intensidad.

v) **LIMPIEZA DE OBRA:** La Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato

y las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas.

Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y revestimientos.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos y paredes, serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, la Contratista retirará todos los desperdicios y desechos del lugar de la Obra y el entorno de la misma. Así mismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la Obra totalmente limpia.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente se adjudicará al Proponente que, cumpliendo todas las Especificaciones Técnicas, requisitos legales y administrativos, enunciados en los Pliegos, demuestre ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

7. FORMULA DE LA PROPUESTA

En el Formulario de la Propuesta se deberá presentar en planilla con formato SIGOP con el siguiente cómputo: LICITACION PRIVADA N°: /22

8. CARTEL DE OBRA

Deberá considerarse puesta en el lugar y colocación de 1 (un cartel), ejecutado en chapa de hierro BWG n°24, sobre una estructura de perfiles o caños de hierro 80 x 80 x 2 mm. La gráfica en auto-adhesivo scotchcal 3M o similar, con barniz UV en serigrafía

Las dimensiones serán de 2.66m de alto y 4.00m de ancho. La distancia de la base del cartel y el piso será de 2.00m. En la estructura se considera tratamiento anti corrosivo.(ver detalle)

COMPUTO Y PRESUPUESTO

| RUBRO ITEM | DESIGNACION | UN. | CANT. |
|---------------|--|--------|--------|
| 1 | TRABAJOS PREPARATIVOS | | |
| 1.1 | Preparacion de la zona de obra | Gl | 1,00 |
| 1.2 | Construccion del obrador, deposito de materiales y Sanitarios del personal | Gl | 1,00 |
| 1.3 | Cierre de Obra | ML | 45,00 |
| 2 | SANITARIAS | | |
| 2.1 | Desobstruccion de cañerías | Gl | 1,00 |
| 2.2 | Reposicion de tapas de camaras | un | 2,00 |
| 2.3 | Limpieza camara de Inspeccion | un | 1,00 |
| 2.4 | Tanque de Reserva de 500L | un | 2,00 |
| 2.5 | Cisterna | un | 1,00 |
| 2.6 | Bidet, inodoro y mochila | un | 4,00 |
| 2.7 | Mesada de granito 0,60x1,40x0,03 mas bacha | un | 1,00 |
| 2.8 | Zanjeado y colocacion de CI con cañerías de desague mas pozo impermeble | Gl | 1,00 |
| 3 | ALBAÑILERIA | | |
| 3.1 | Demolicion y limpieza de parapetos de H° ladrillo y otros | m2 | 130,00 |
| 3.2 | Cubierta de techo | m2 | 336,00 |
| 3.3 | zocalos cementicio exterior 30cm | Ml | 150,00 |
| 3.4 | Contrapiso y veredines perimetrales | m2 | 165,00 |
| 3.5 | Tbiques de Yeso | m2 | 48,00 |
| 3.6 | Cielorraso suspendido | m2 | 336,00 |
| 3.7 | Contrapiso Armado (laboratorio) | m2 | 117,00 |
| 3.8 | | | |
| 3.9 | Placas cementicias Alero | m2 | 34,00 |
| 4 | METALURGICA | | |
| 4.1 | Acondicionamiento de estructura metalica existente | GL | 1,00 |
| 4.2 | Cierre de seguridad en Deposito | GL | 1,00 |
| 4.3 | Reparacion de puertas, reposicion de cerraduras y manijas | GL | 1,00 |
| 4.4 | Ventana aluminio 2,65 x 1,1 | Unidad | 5,00 |
| 4.5 | Ventana de Aluminio 1x1,10 | Unidad | 1,00 |
| 4.6 | Puerta doble aluminio | Unidad | 3,00 |
| 4.6 | Puerta doble aluminio | Unidad | 14,00 |
| 4.7 | Extraccion carpinteria existente | Unidad | |
| 4.8 | Reja metalica ventana | unidad | 19,00 |

| | | | |
|------|--|--------|--------|
| 4.8 | Reja metalica ventana | unidad | 19,00 |
| 4.9 | Reja metalica puerta | unidad | 1,00 |
| 4,10 | Reja Metalica Puerta doble | unidad | 3,00 |
| | | | |
| 5 | INSTALACION DE SEGURIDAD | | |
| 5.1 | Normalizacion y canalizacion de conductores y sistema | GL | 1,00 |
| 5.2 | Extintores clase ABC 5kg y 10 Kg | gl | 1,00 |
| 5.3 | | | |
| 5.4 | Carteles Salida pvc 3 mm | Unidad | 13,00 |
| 5.5 | Luces de Emergencia | Unidad | 9,00 |
| 5.6 | Planos de Emergencia | Unidad | 1,00 |
| 5.7 | Carteles de Seguridad | Unidad | 4,00 |
| 6 | NIVELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO | | |
| 6.1 | Razado y compactacion del terreno en toda su superficie | M2 | 100,00 |
| 6.2 | Relleno y nivelacion con una capa de grancilla | M2 | 100,00 |
| 7 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 7.1 | Instalacion electrica | gl | 1,00 |
| 8 | PINTURAS | | |
| 8.1 | Pintura Epoxi para deposito de baterias | M2 | 26,00 |
| 8.2 | Pintura muros revestimiento plastico exterior | M2 | 410,00 |
| 8.3 | Pintura esmalte sintetico en carpinterias y estructuras metalicas existentes | M2 | 85,00 |
| 8.4 | Pintura al latex interior | M2 | 520,00 |
| 9 | EQUIPAMIENTO | | |
| 9.1 | Termotanque | Un | 2,00 |
| 9.2 | Instalacion unidades climaticas | Un | 3,00 |
| 10 | LIMPIEZA DE OBRA | | |
| 10.1 | Limpieza de obra periodica y final | Gl | 1,00 |

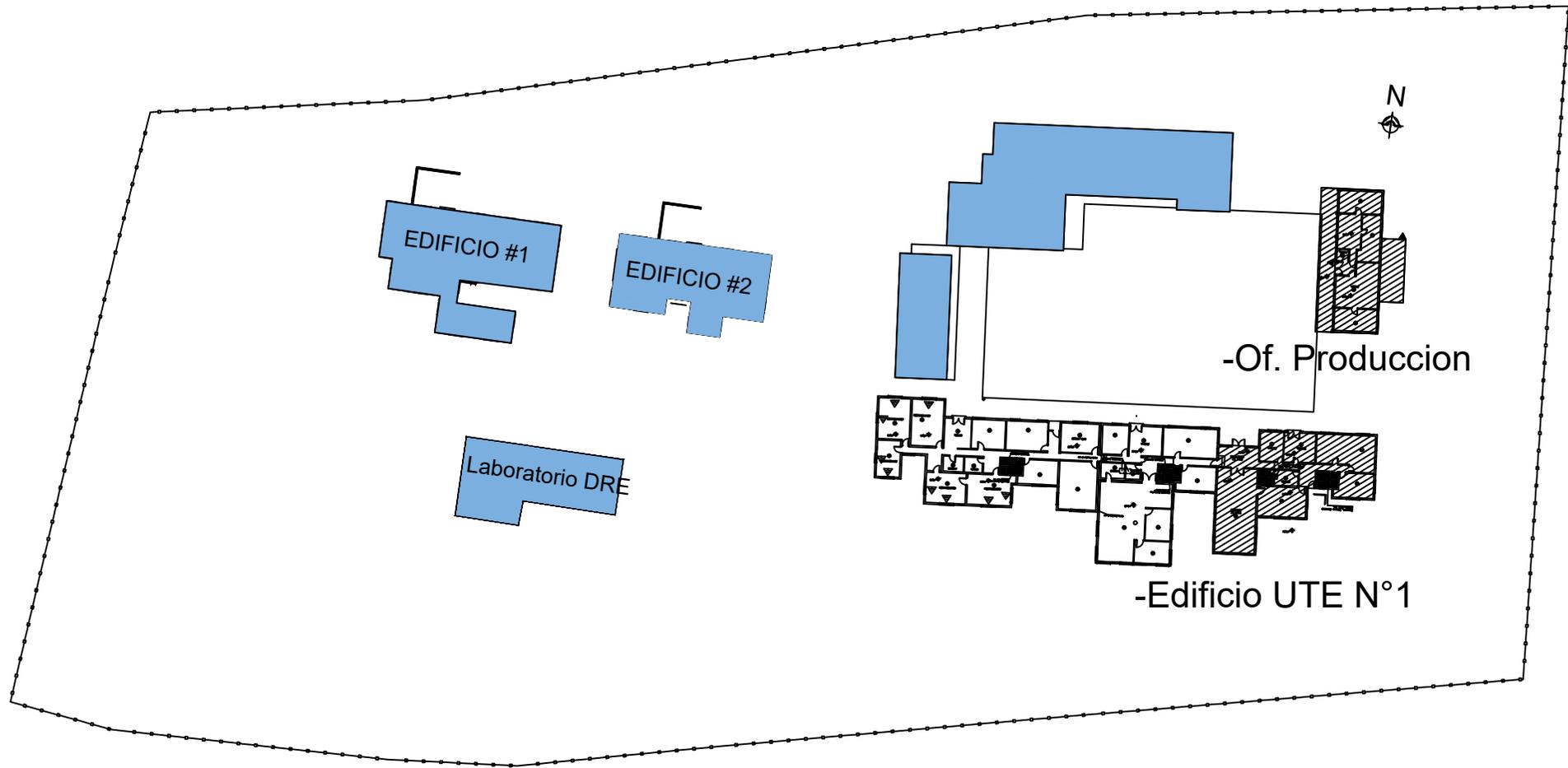
"2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

AREA E.N.C.



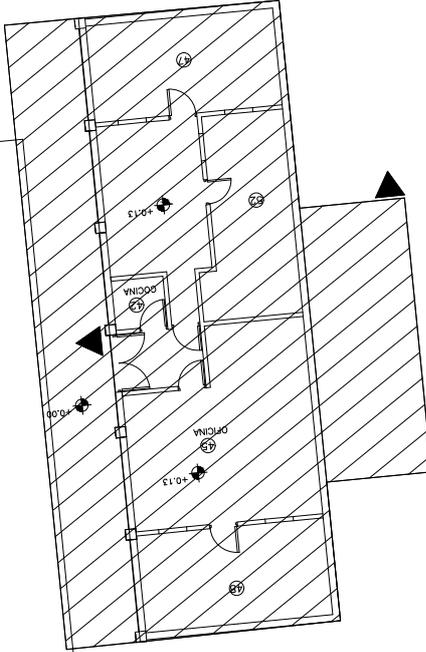
BLOQUE 1





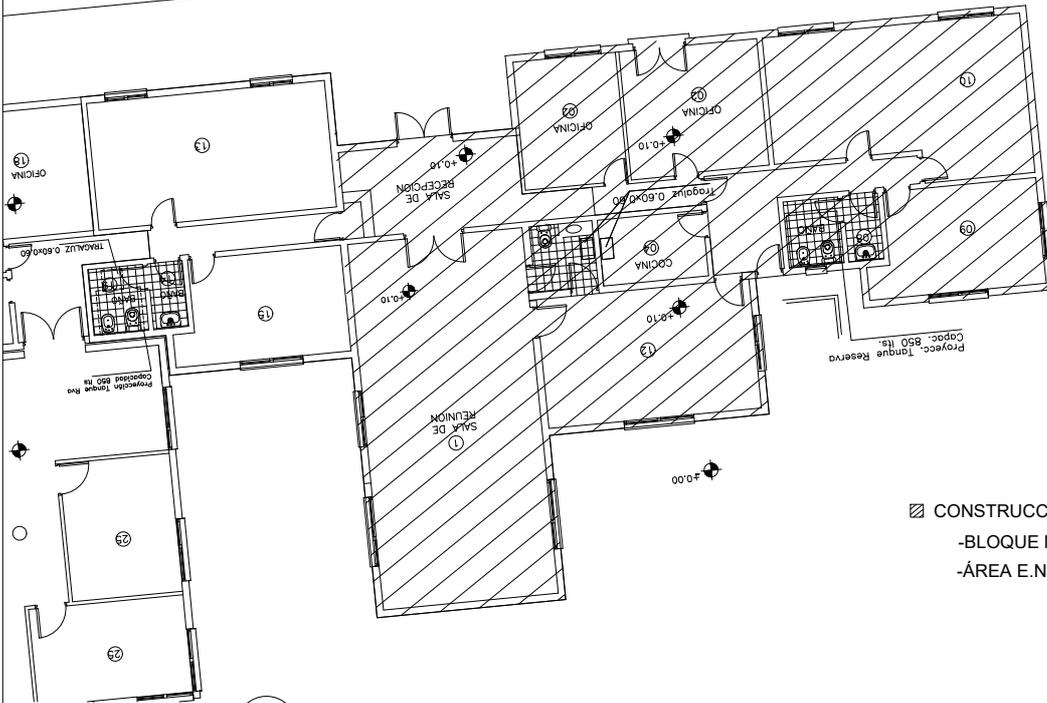
▨ CONSTRUCCIÓN EXISTENTE A INTERVENIR
-Edificio UTE N°1
-Of. Produccion

ANEXO III



ÁREA E.N.C.

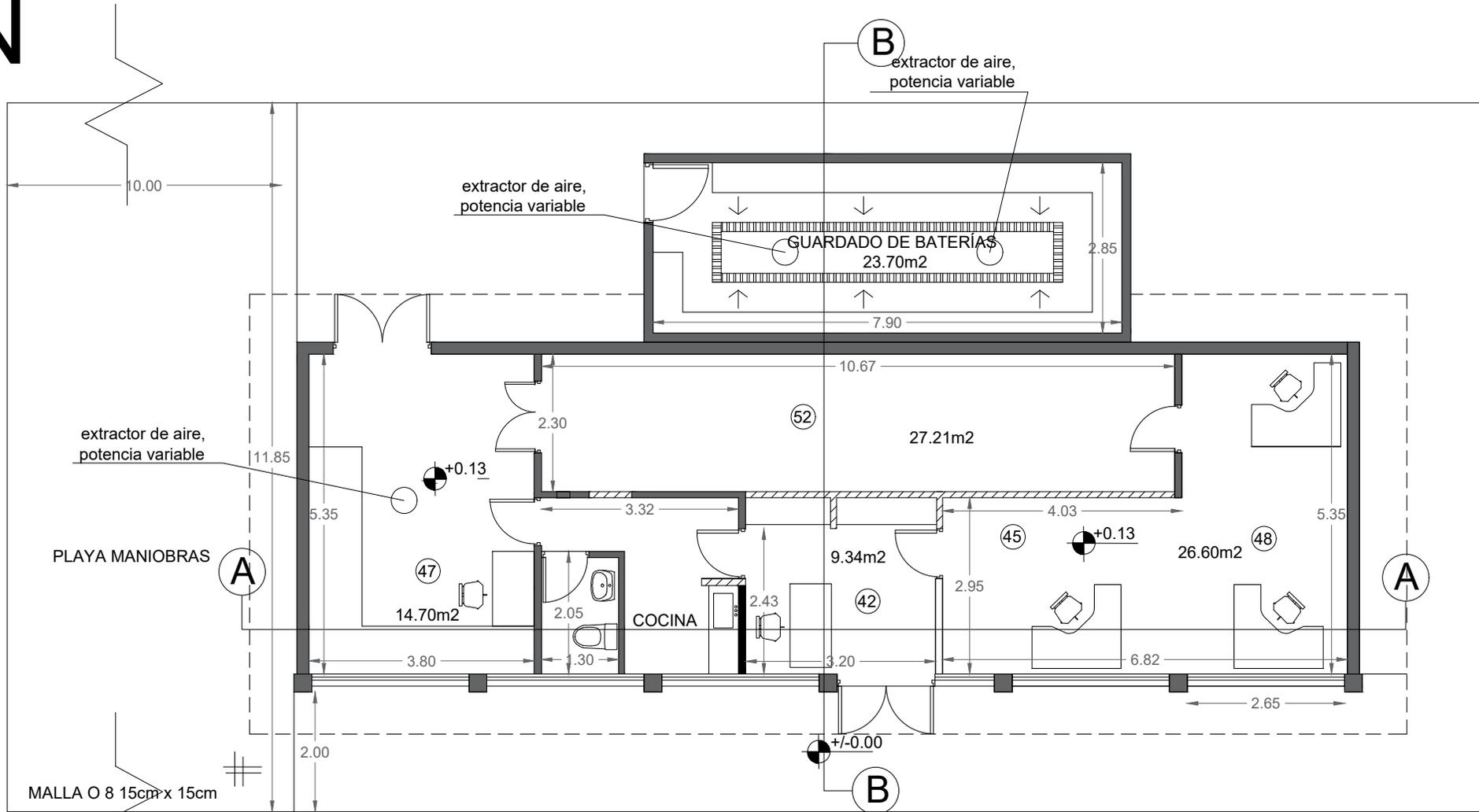
BLOQUE 1



- ▨ CONSTRUCCIÓN EXISTENTE A INTERVENIR
- BLOQUE N°1
- ÁREA E.N.C.

PC PLANTA DE CONJUNTO S/E

ANEXO III



MUROS DE DURLOCK NUEVOS
 MUROS EXISTENTES

REFERENCIAS
 (42) SALA DE RECEPCION
 (45) (48) OFICINAS
 (47) LABORATORIO
 (52) DEPOSITO

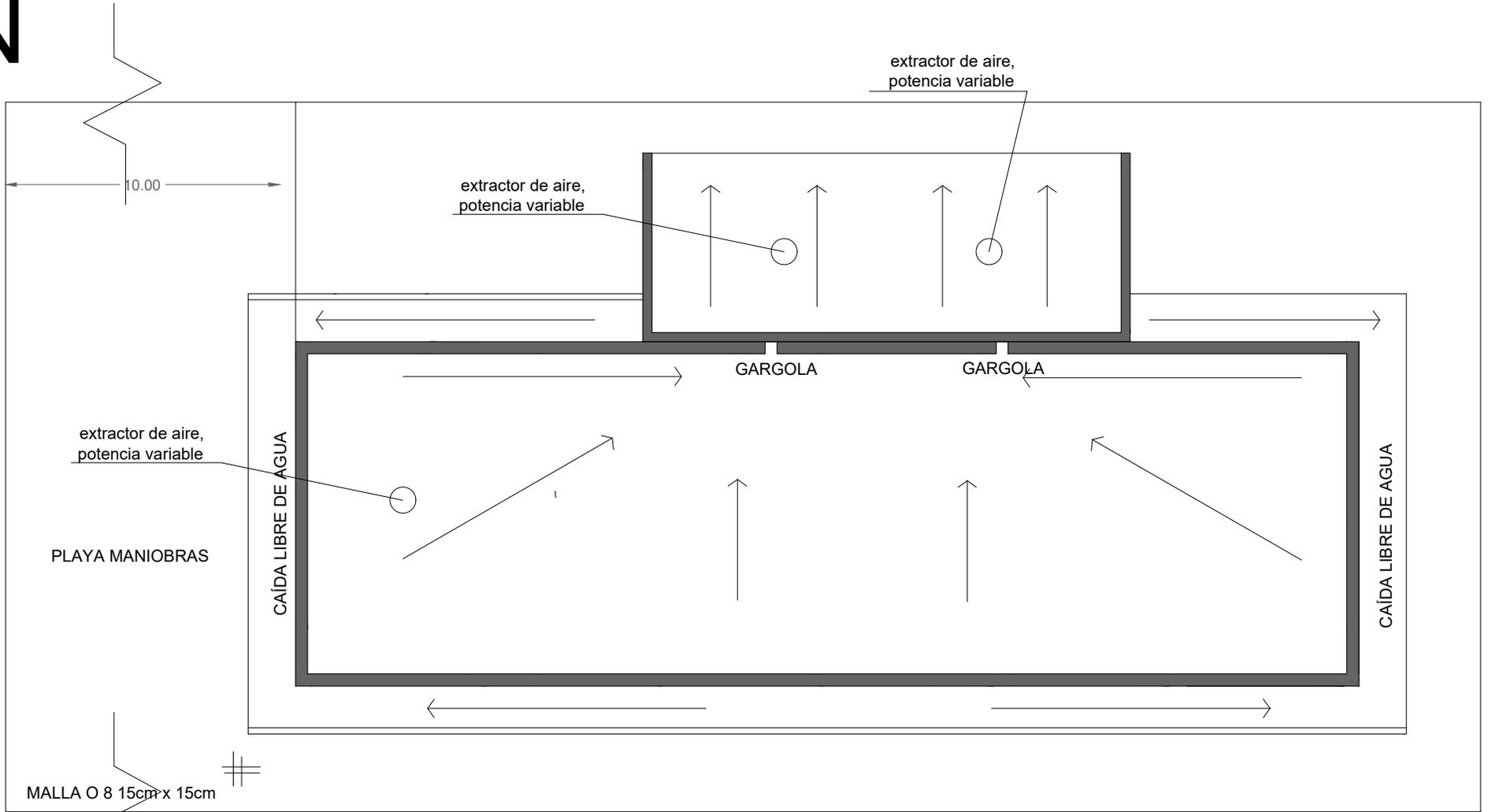
MUROS DE DURLOCK
 CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

PL PLANTA ÁREA E.N.C.
 ESCALA 1:100

ANEXO III

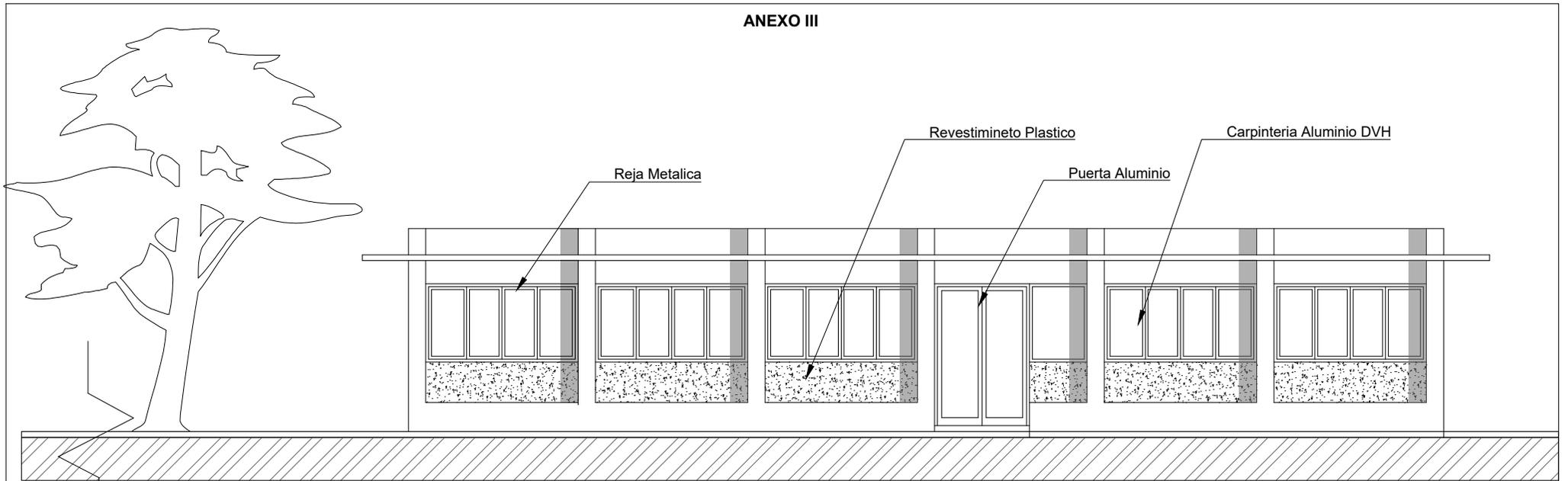


N

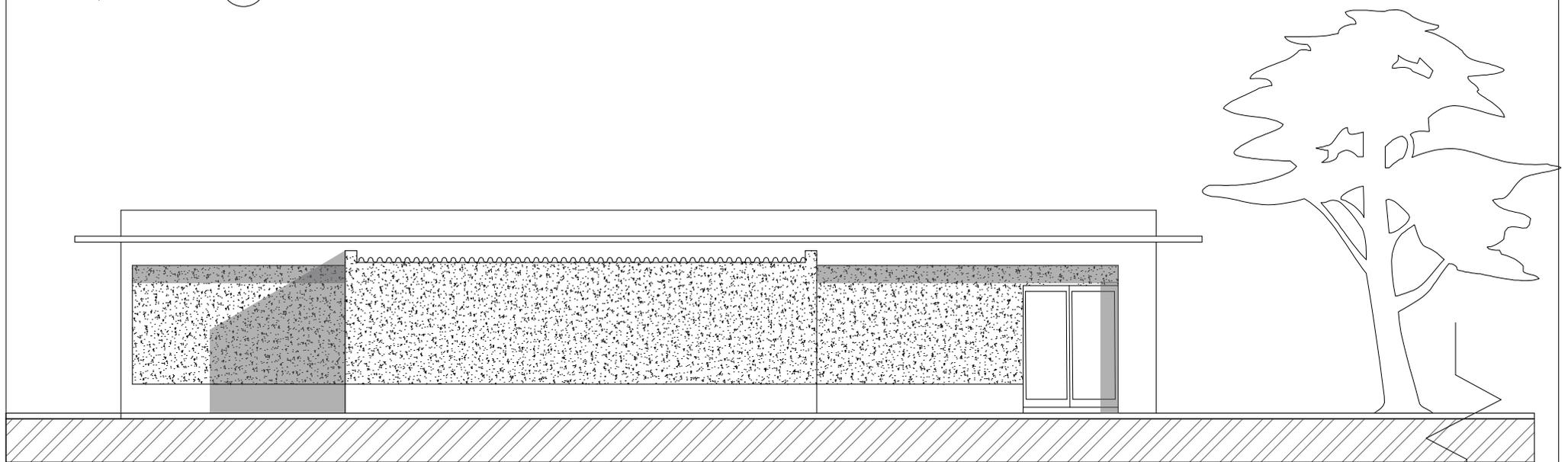


PL PLANTA TECHO ÁREA E.N.C.
ESCALA 1:100

ANEXO III

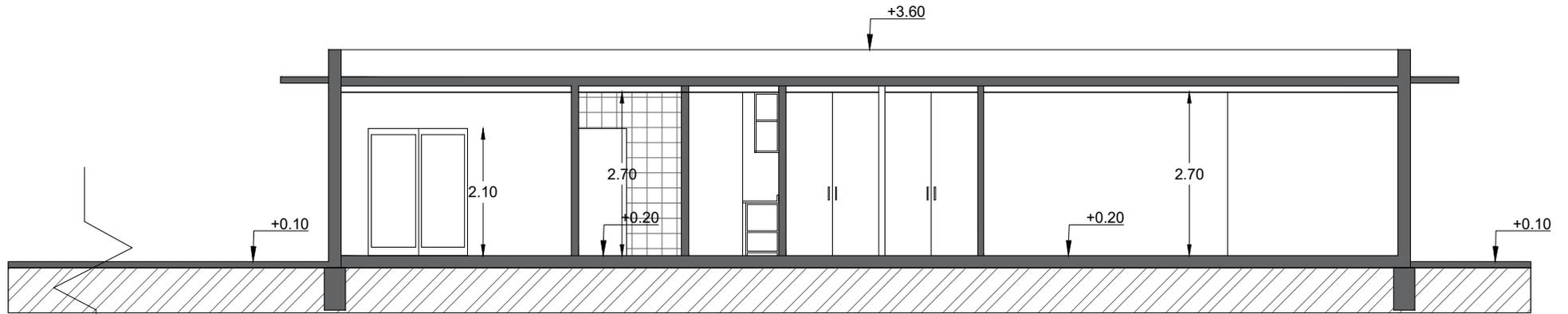


FPL FACHADA PRINCIPAL ÁREA E.N.C.
ESCALA 1:100

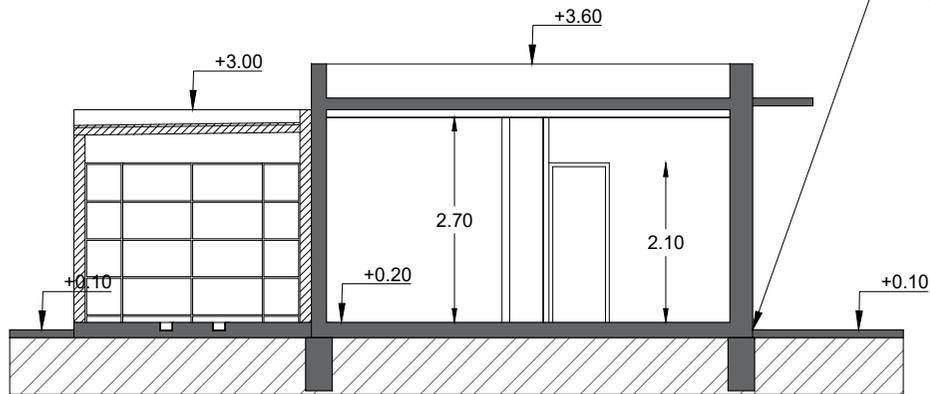
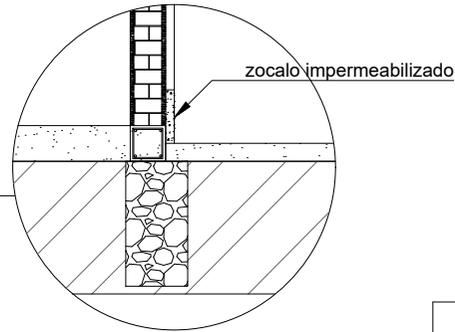


FPL FACHADA POSTERIOR ÁREA E.N.C.
ESCALA 1:100

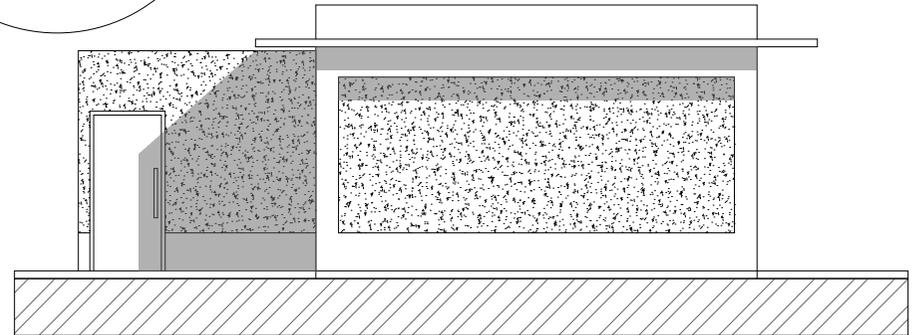
ANEXO III



CA CORTE A-A ÁREA E.N.C.
ESCALA 1:100



CB CORTE B-B ÁREA E.N.C.
ESCALA 1:100



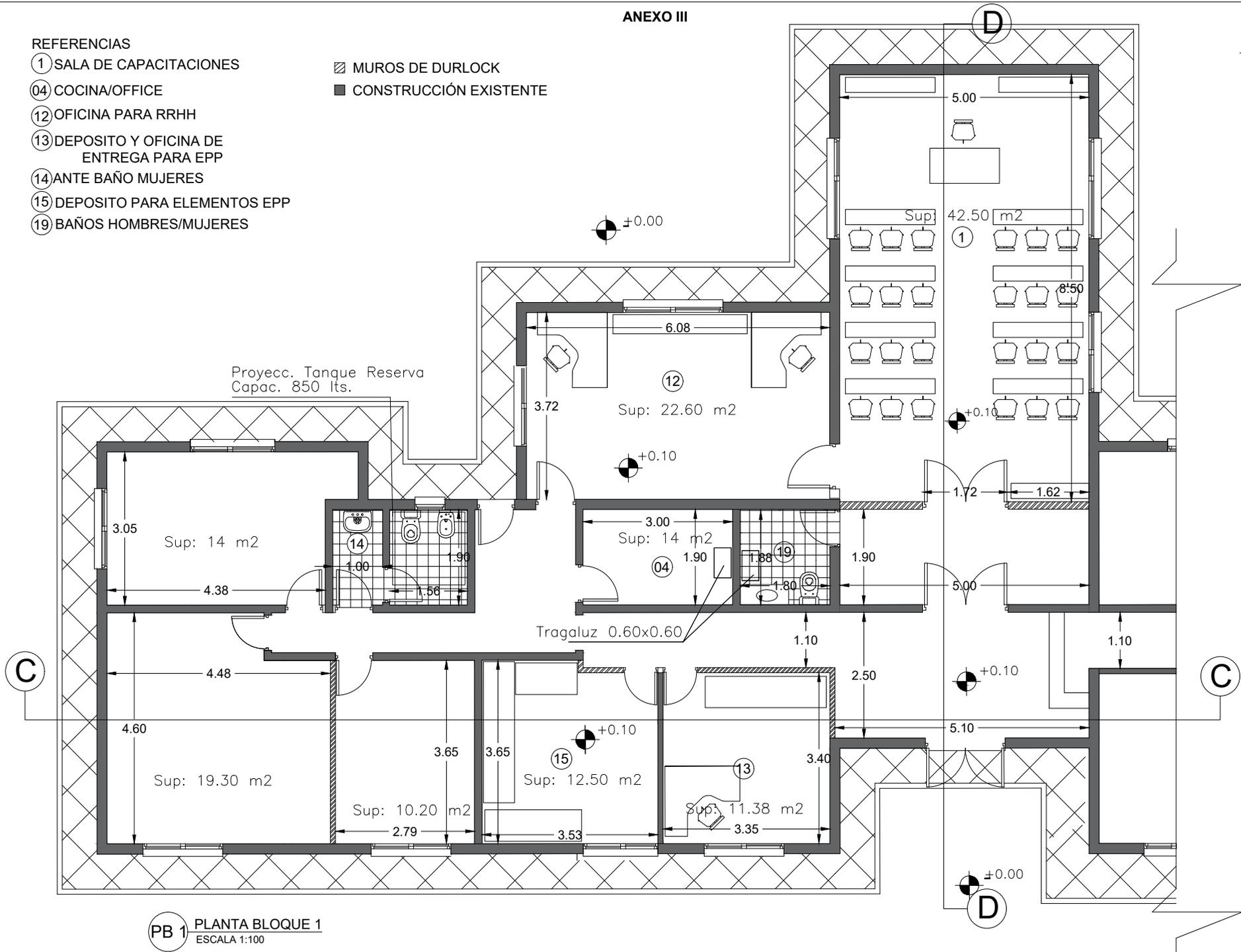
FLL FACHADA LATERAL ÁREA E.N.C.
ESCALA 1:100

ANEXO III

REFERENCIAS

- ① SALA DE CAPACITACIONES
- ④ COCINA/OFFICE
- ⑫ OFICINA PARA RRHH
- ⑬ DEPOSITO Y OFICINA DE ENTREGA PARA EPP
- ⑭ ANTE BAÑO MUJERES
- ⑮ DEPOSITO PARA ELEMENTOS EPP
- ⑲ BAÑOS HOMBRES/MUJERES

- ▨ MUROS DE DURLOCK
- CONSTRUCCIÓN EXISTENTE



PB 1 PLANTA BLOQUE 1
ESCALA 1:100

ANEXO III



±0.00

GARGOLA

GARGOLA

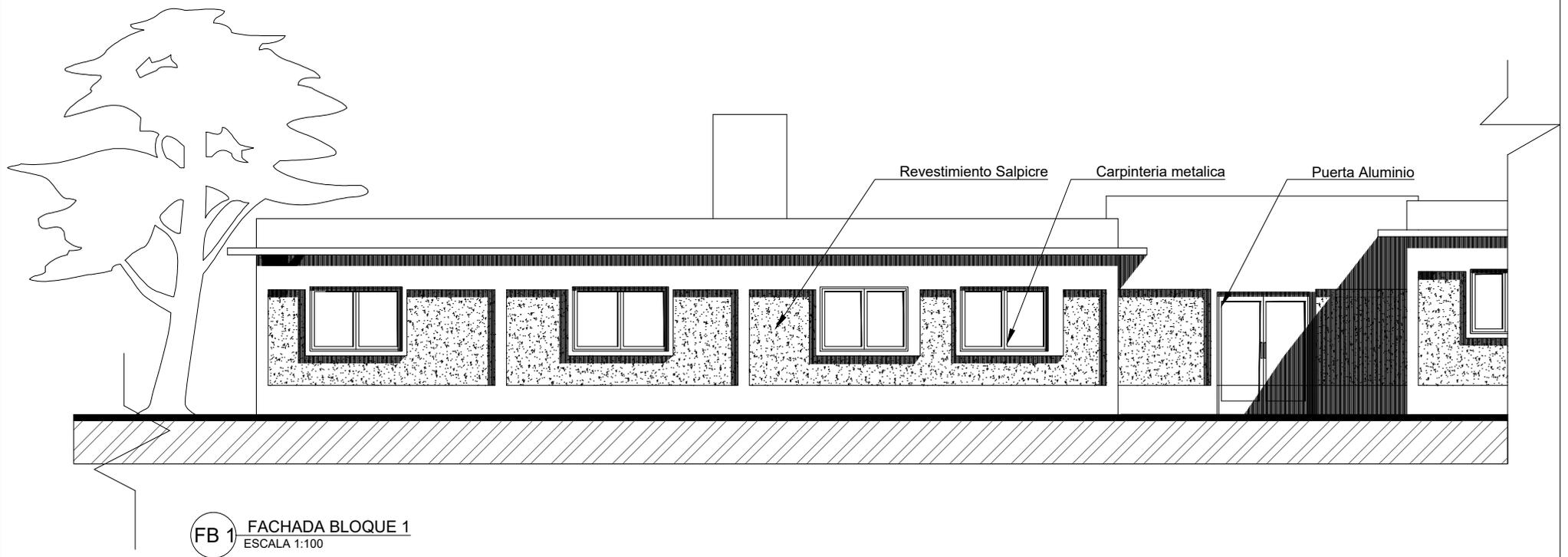
Proyecc. Tanque Reserva
Capac. 850 lts.

GARGOLA

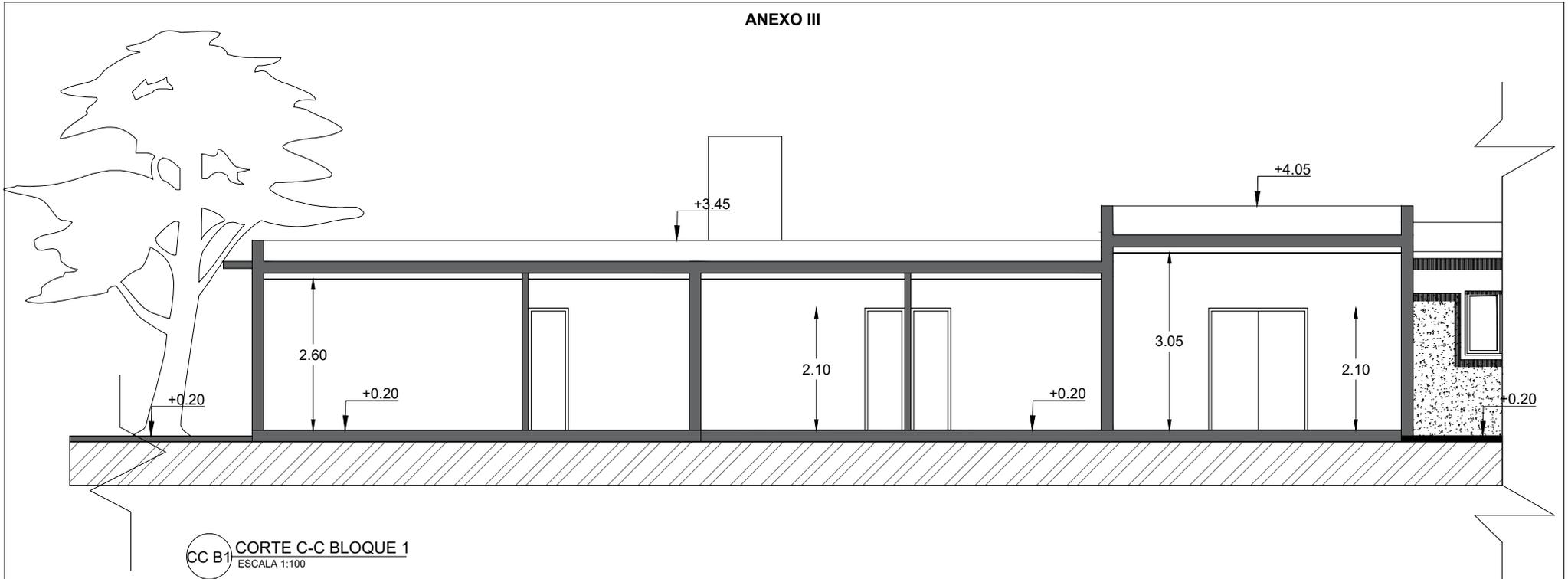
Tragaluz 0.60x0.60

PB 1 PLANTA TECHO BLOQUE 1
ESCALA 1:100

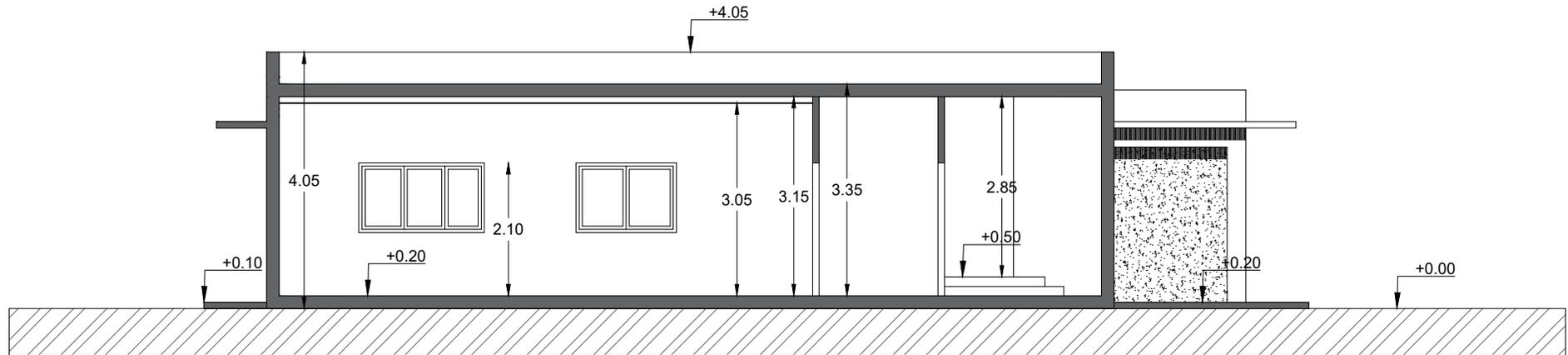
ANEXO III



ANEXO III

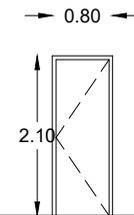
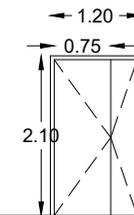
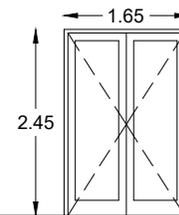
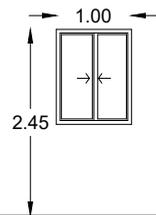
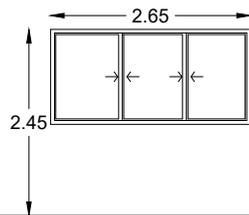
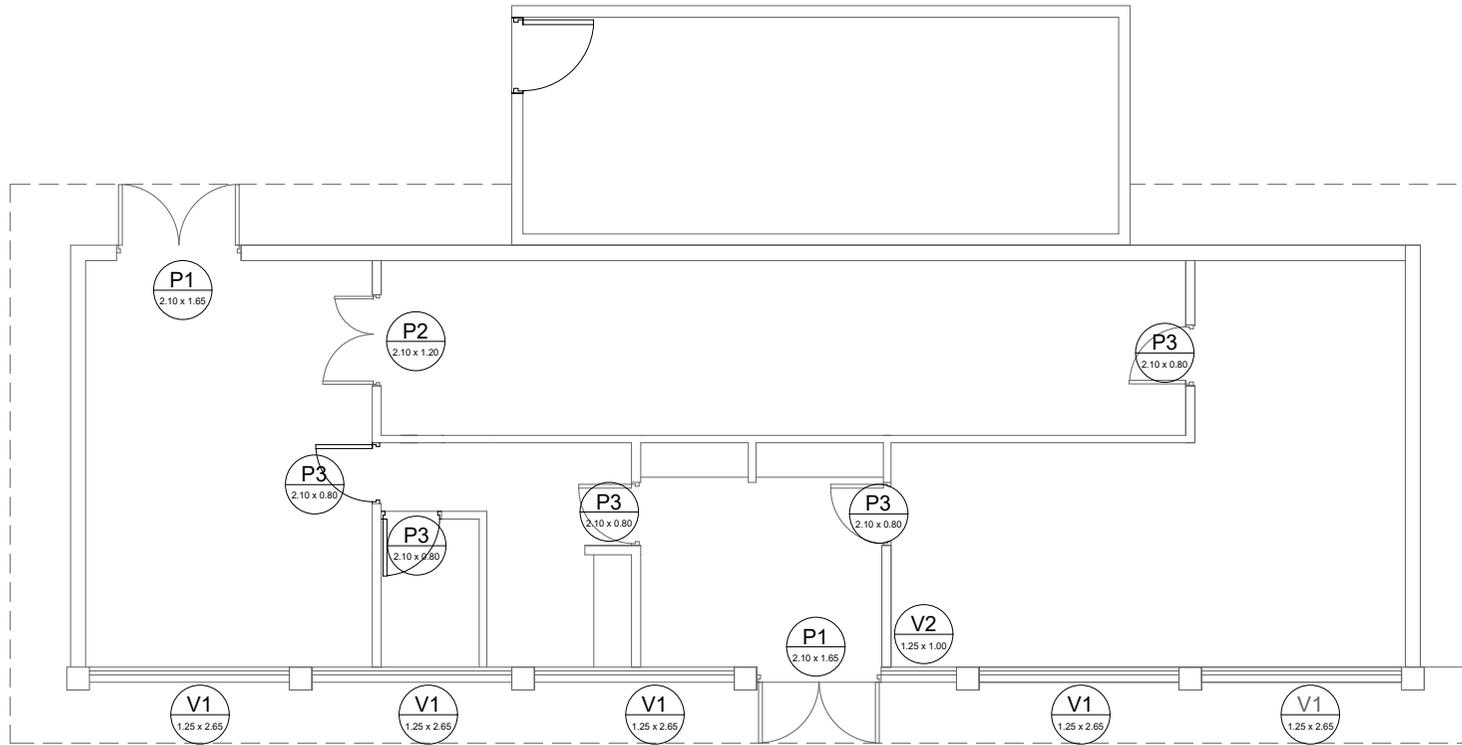


CC B1 CORTE C-C BLOQUE 1
ESCALA 1:100



CD B1 CORTE D-D BLOQUE 1
ESCALA 1:100

ANEXO III



V1
 CARPINTERA ALUMINIO
 DVH
 LÍNEA MODENA
 CORREDIZA 3 GUÍAS
 CON MOSQUITERO
 CANTIDAD: 5

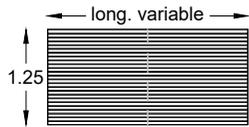
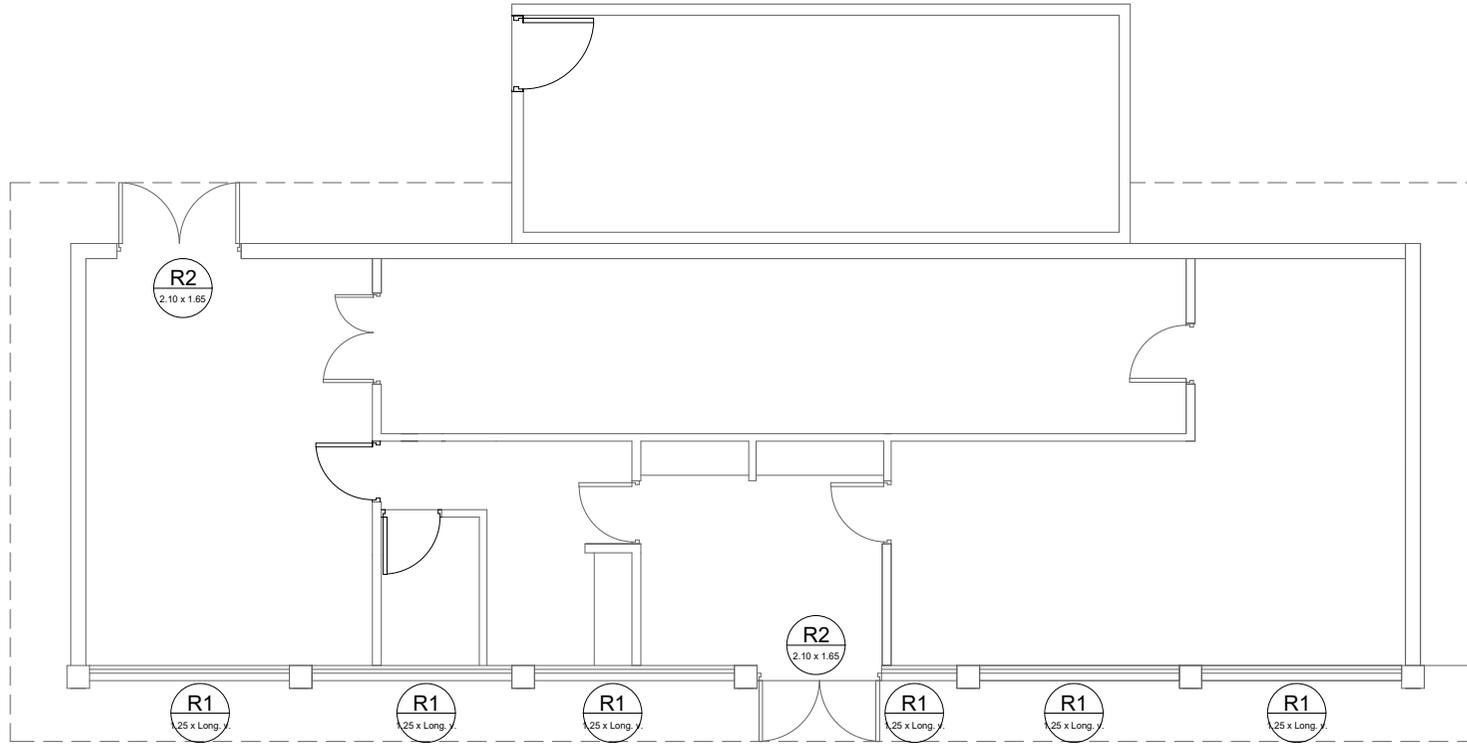
V2
 CARPINTERA ALUMINIO
 DVH
 LÍNEA MODENA
 CORREDIZA 2 GUÍAS
 CON MOSQUITERO
 CANTIDAD: 1

P1
 CARPINTERA ALUMINIO
 DVH
 LÍNEA MODENA BATIENTE
 2 HOJAS
 CANTIDAD: 2

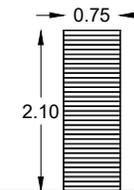
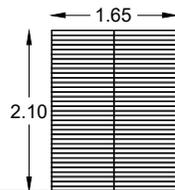
P2
 CARPINTERA MADERA,
 MARCO DE CHAPA
 PLEGADA
 BATIENTE 2 HOJAS
 CANTIDAD: 1

P3
 CARPINTERA
 EXISTENTE
 REUTILIZADA
 CANTIDAD: 5

ANEXO III



NPT



R1

REJA METÁLICA CON MARCO DE PLANCHUELA METÁLICA AMURADO CON BROCA QUÍMICA 2mm. CUANDO LA LONGITUD TOTAL SEA MAYOR A 1.5M DEBERÁ COLOCARSE UNA PLANCHUELA DE REFUERZO A LA MITAD DE LA DISTANCIA
CAÑO HORIZONTAL REDONDO o 18mm SEPARADO CADA 5 CM

R2

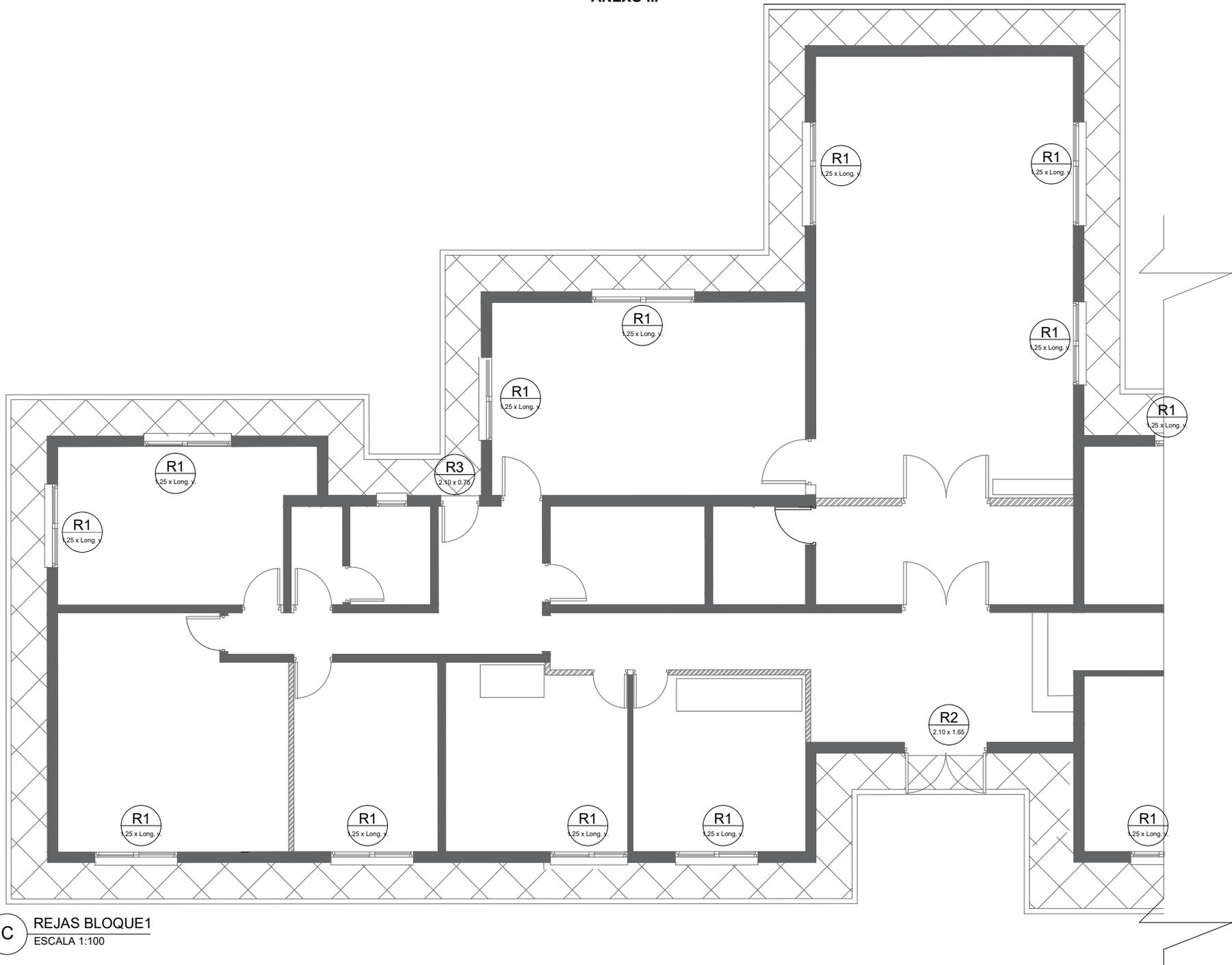
REJA METÁLICA CON MARCO DE PLANCHUELA METÁLICA AMURADO CON BROCA QUÍMICA 2mm.
CAÑO HORIZONTAL REDONDO o 18mm SEPARADO CADA 5 CM.

R3

REJA METÁLICA CON MARCO DE PLANCHUELA METÁLICA AMURADO CON BROCA QUÍMICA 2mm.
CAÑO HORIZONTAL REDONDO o 18mm SEPARADO CADA 5 CM.

C REJAS ÁREA E.N.C.
ESCALA 1:100

ANEXO III

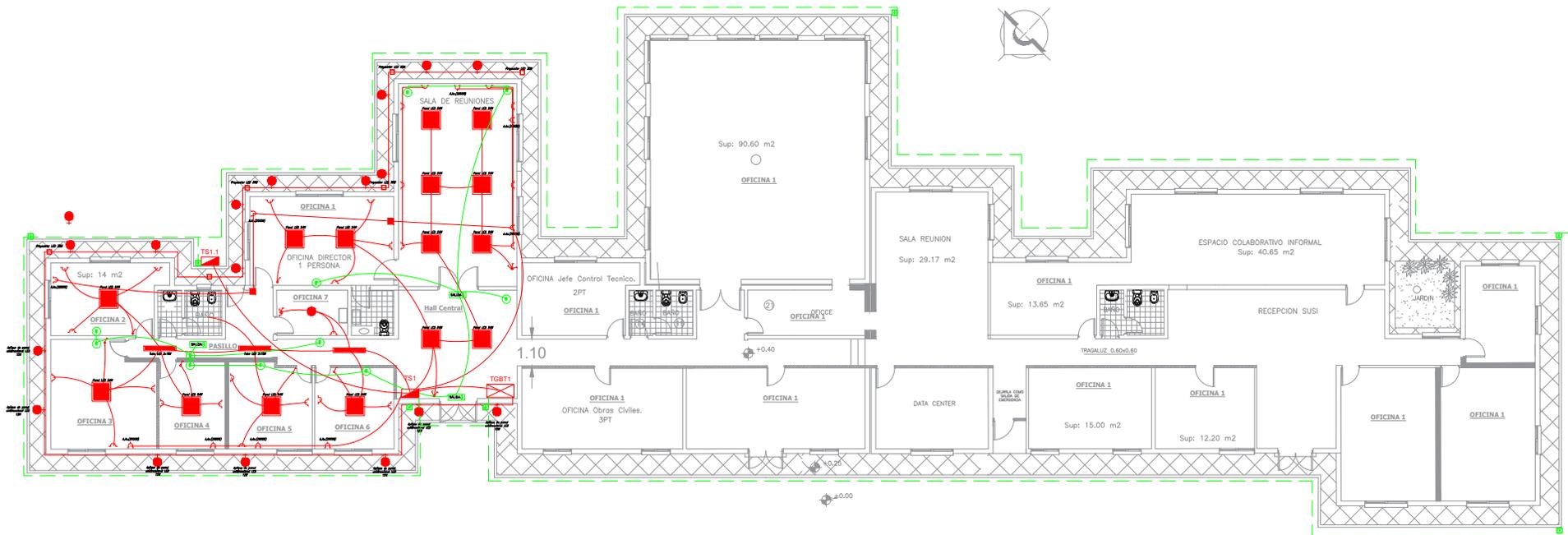


C REJAS BLOQUE 1
ESCALA 1:100

ANEXO III

| Referencias | |
|-------------|---|
| Simbolo | Nombre |
| | Tablero General de Baja Tensión |
| | Tablero Seccional |
| | Aplique de pared unidireccional LED 12W |
| | Tubo LED 2x18 W |
| | Panel LED 54 W |
| | Tomacorrientes 10 A |
| | Tomacorrientes 20 A |

| | |
|--|---------------------------------|
| | Llave de un punto |
| | Proyector LED 30W |
| | Caja de Derivación |
| | Caja Octogonal |
| | Luz de Emergencia |
| | Cartelería indicativa Iluminada |
| | Malla de Puesta a Tierra |
| | Conexión de Puesta a Tierra |

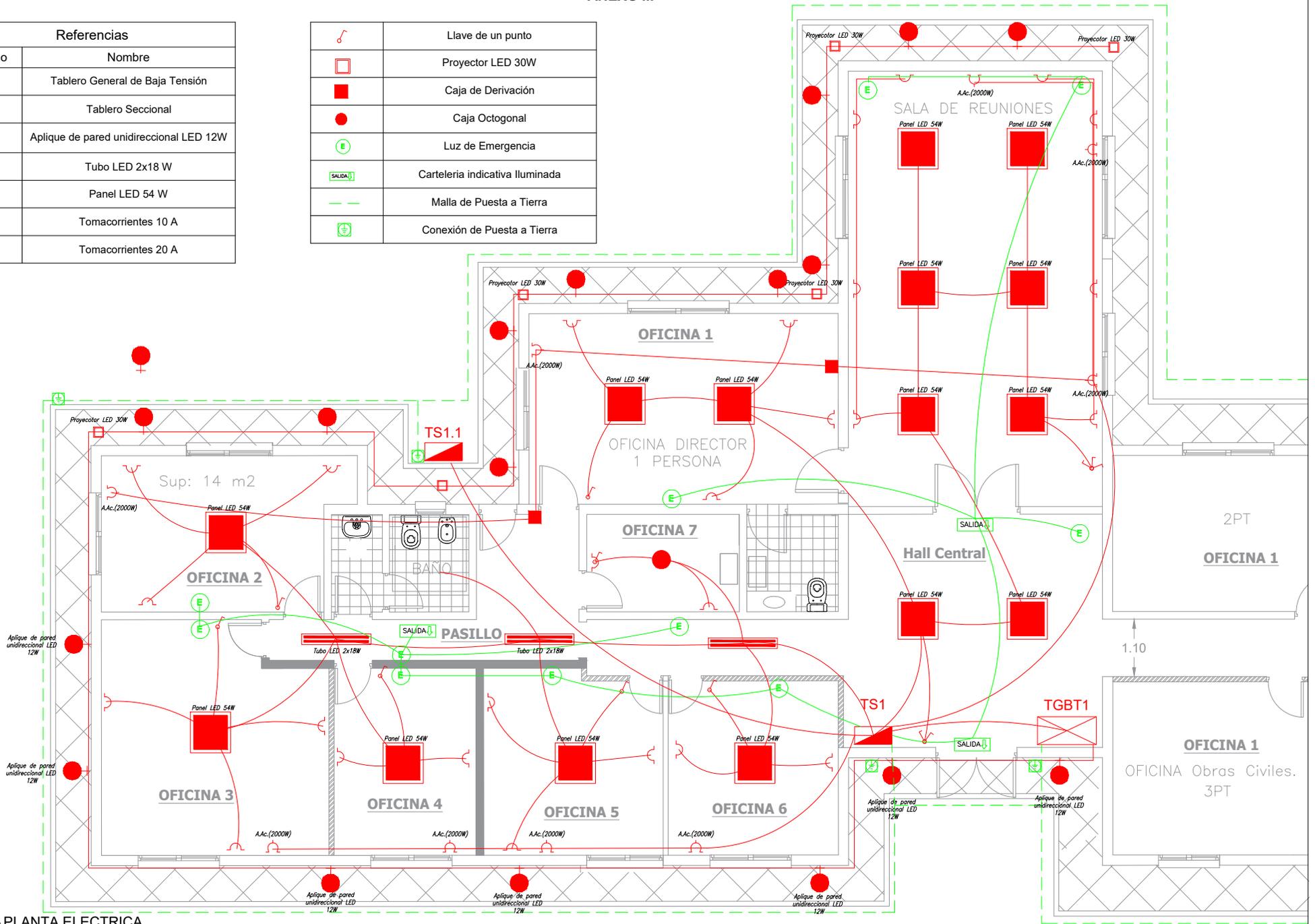


PE PLANTA ELECTICA
ESCALA 1:100

ANEXO III

| Referencias | |
|-------------|--|
| Símbolo | Nombre |
| | Tablero General de Baja Tensión |
| | Tablero Seccional |
| | Aplicque de pared unidireccional LED 12W |
| | Tubo LED 2x18 W |
| | Panel LED 54 W |
| | Tomacorrientes 10 A |
| | Tomacorrientes 20 A |

| | |
|--|---------------------------------|
| | Llave de un punto |
| | Proyector LED 30W |
| | Caja de Derivación |
| | Caja Octogonal |
| | Luz de Emergencia |
| | Carteleria indicativa iluminada |
| | Malla de Puesta a Tierra |
| | Conexión de Puesta a Tierra |

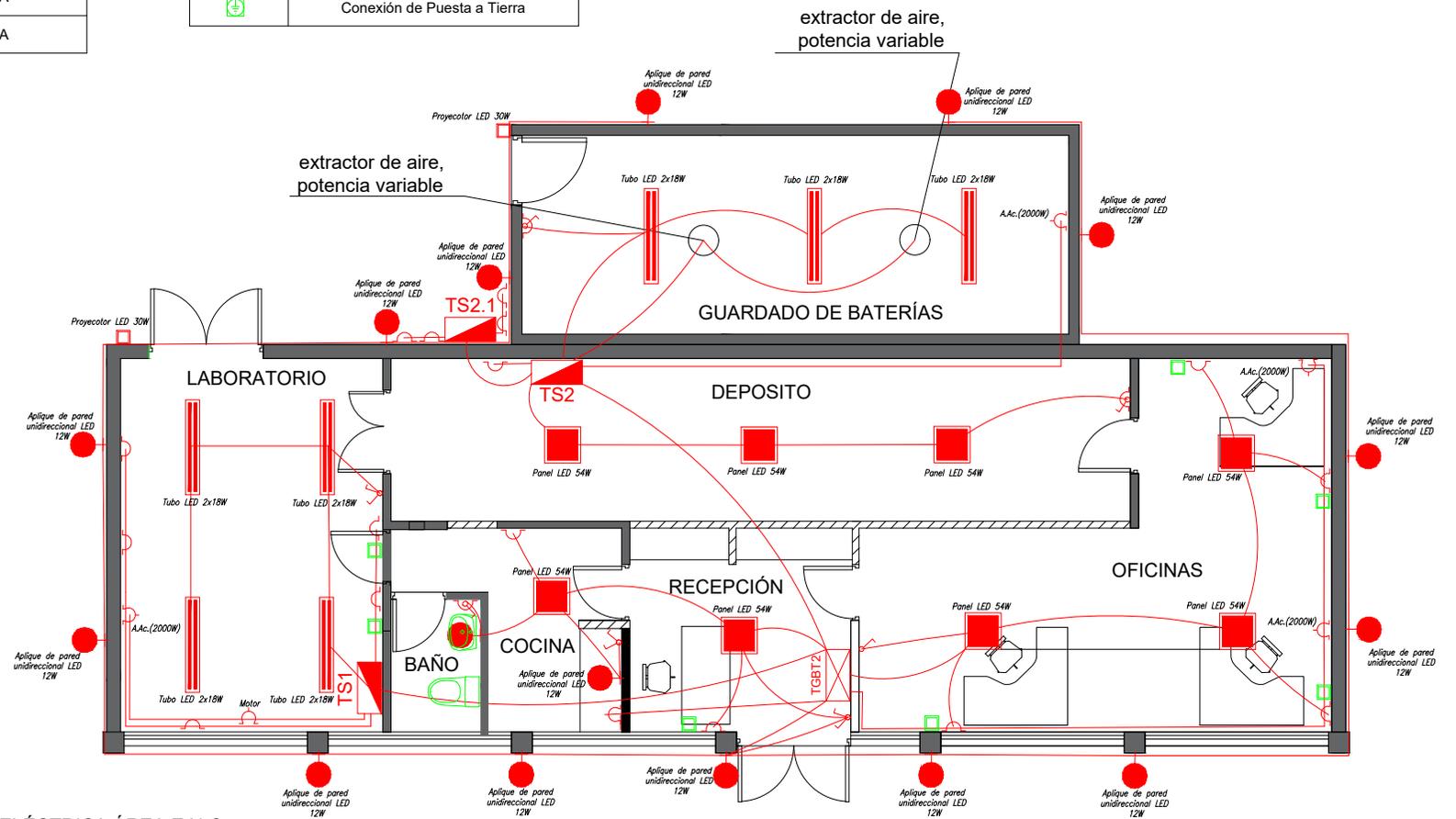


PE PLANTA ELECTRICA
ESCALA 1:100

ANEXO III

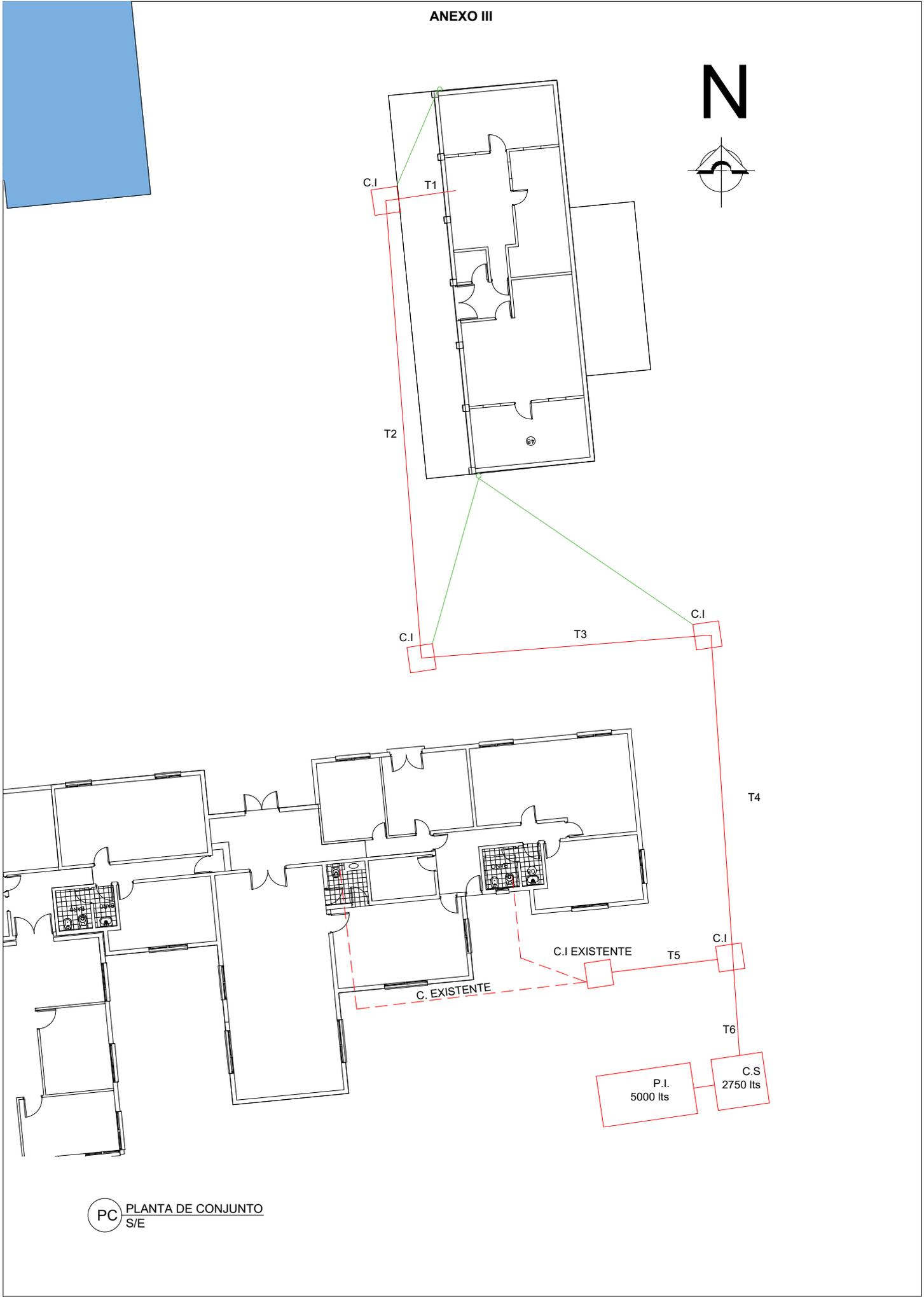
| Referencias | |
|-------------|---|
| Simbolo | Nombre |
| | Tablero General de Baja Tensión |
| | Tablero Seccional |
| | Aplique de pared unidireccional LED 12W |
| | Tubo LED 2x18 W |
| | Panel LED 54 W |
| | Tomacorrientes 10 A |
| | Tomacorrientes 20 A |

| | |
|--|---------------------------------|
| | Llave de un punto |
| | Proyector LED 30W |
| | Caja de Derivación |
| | Caja Octogonal |
| | Luz de Emergencia |
| | Carteleria indicativa Iluminada |
| | Malla de Puesta a Tierra |
| | Conexión de Puesta a Tierra |



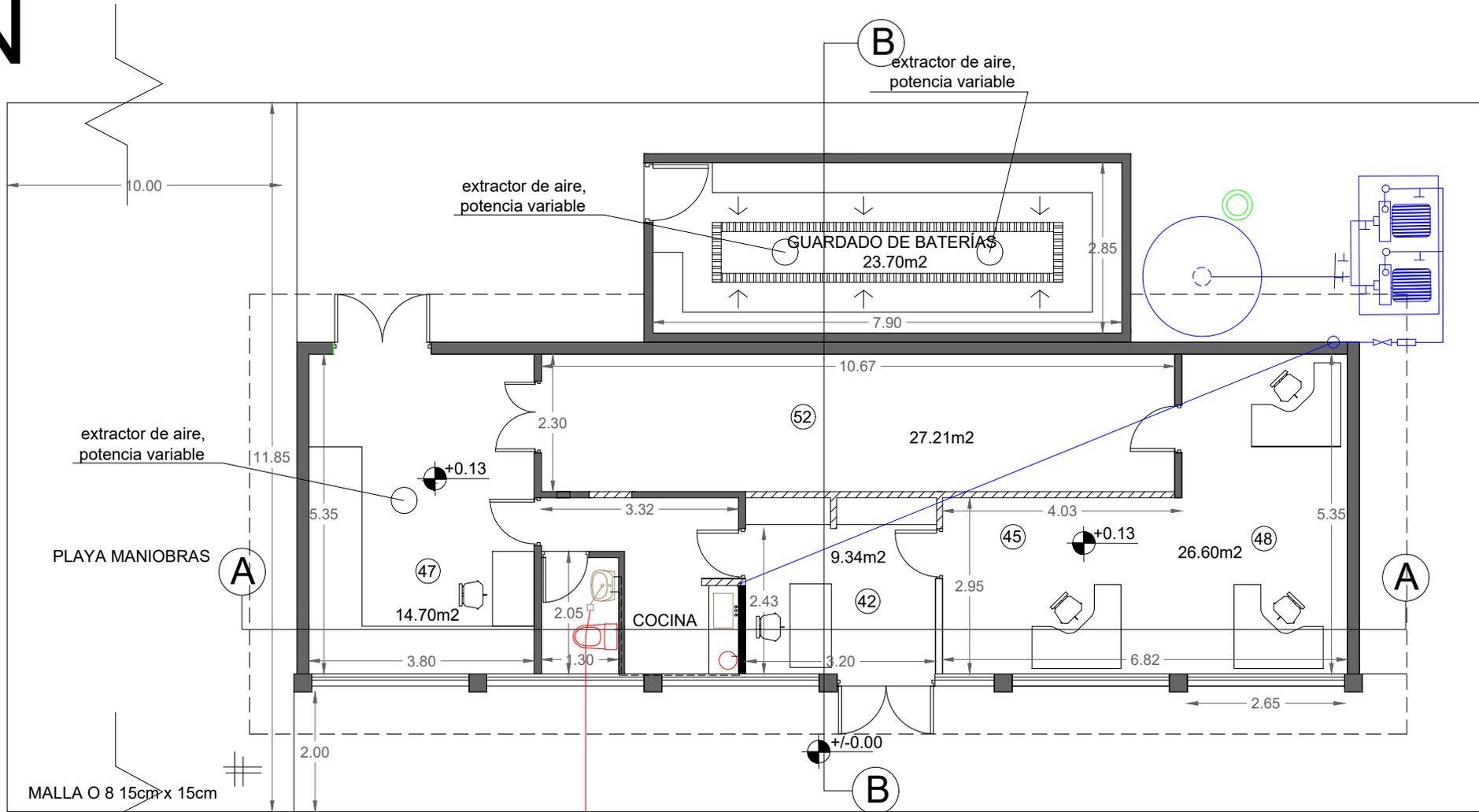
PE PLANTA ELÉCTRICA ÁREA E.N.C
ESCALA 1:100

ANEXO III



PC PLANTA DE CONJUNTO
S/E

ANEXO III

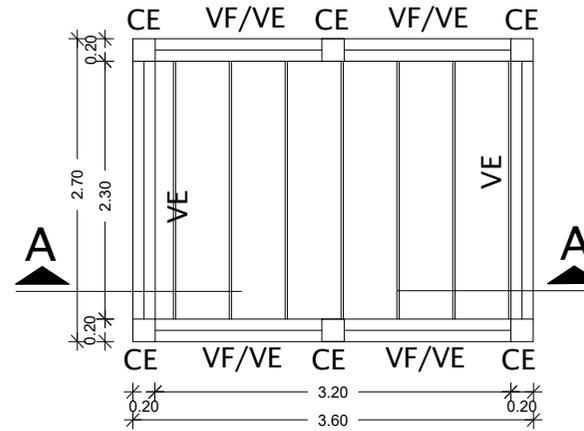
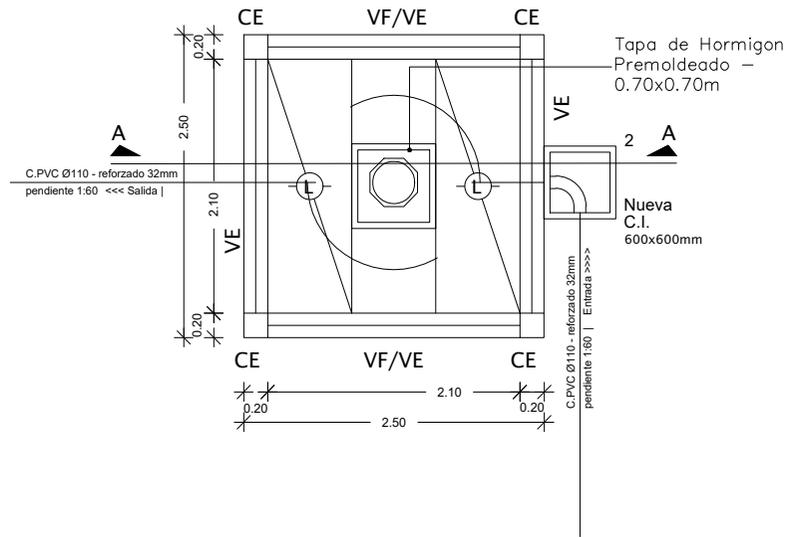


- ☒ MUROS DE DURLOCK NUEVOS
- ☐ MUROS EXISTENTES

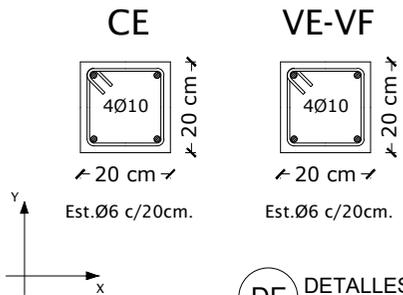
- REFERENCIAS
- ④② SALA DE RECEPCION
 - ④⑤ ④⑧ OFICINAS
 - ④⑦ LABORATORIO
 - ④⑤② DEPOSITO

PL PLANTA ÁREA E.N.C.
ESCALA 1:100

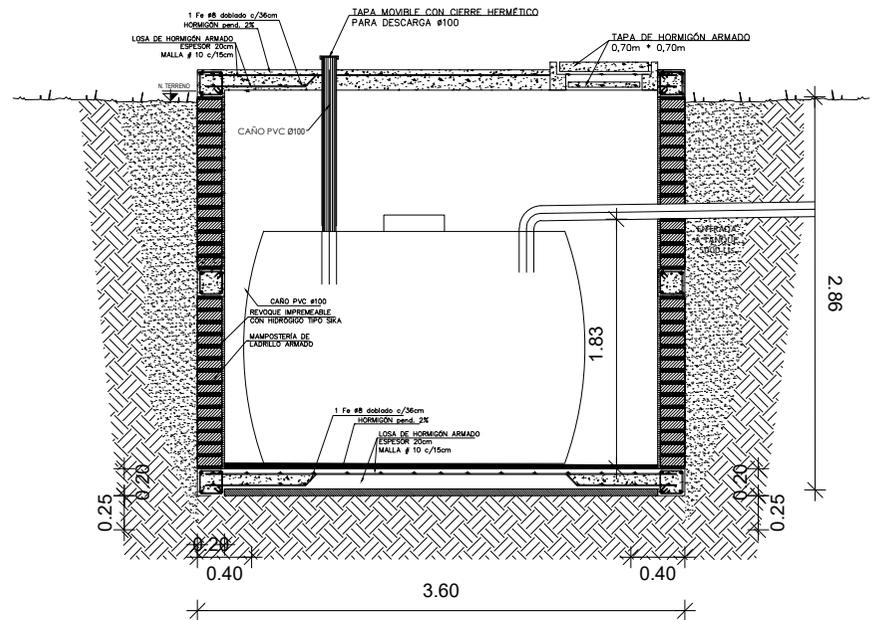
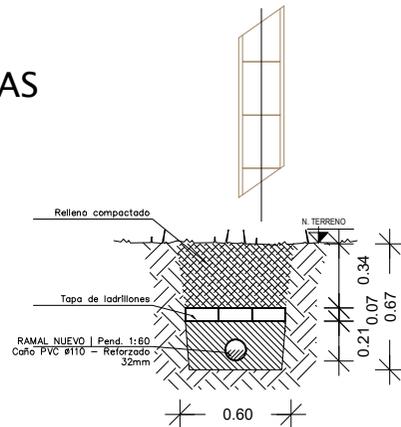
ANEXO III



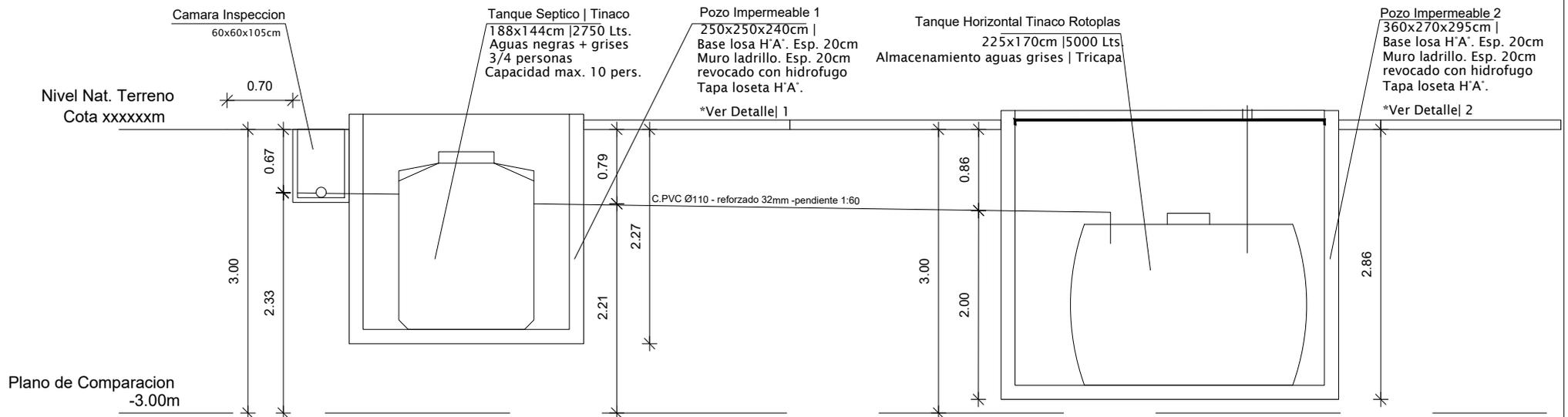
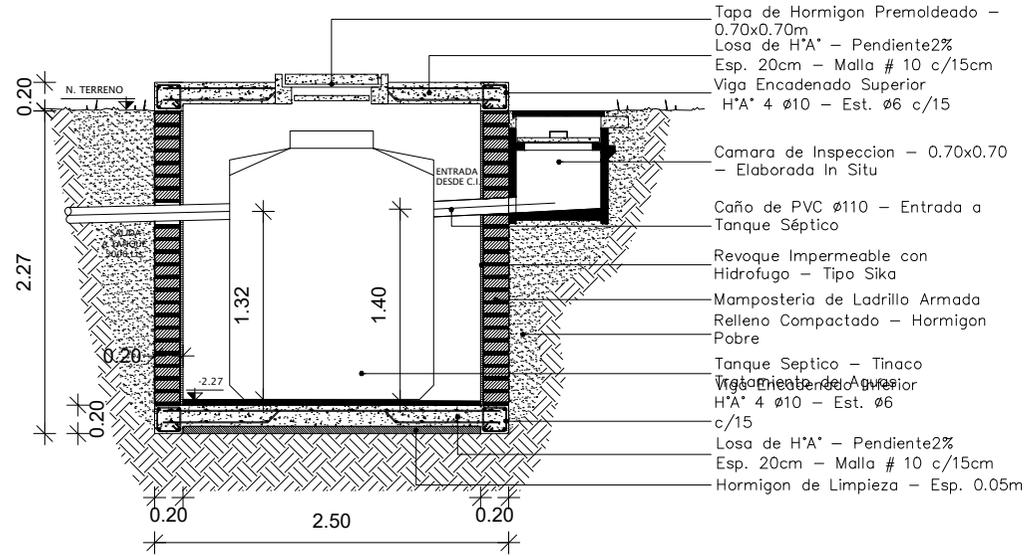
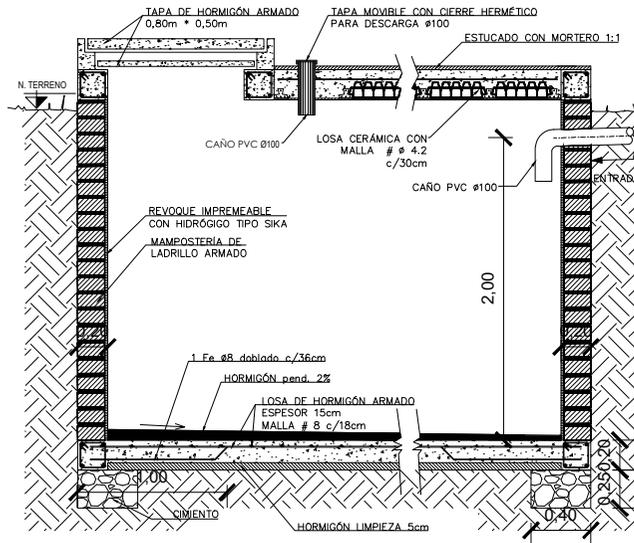
DETALLE DE VIGAS y COLUMNAS
ADN - 420 - H 17



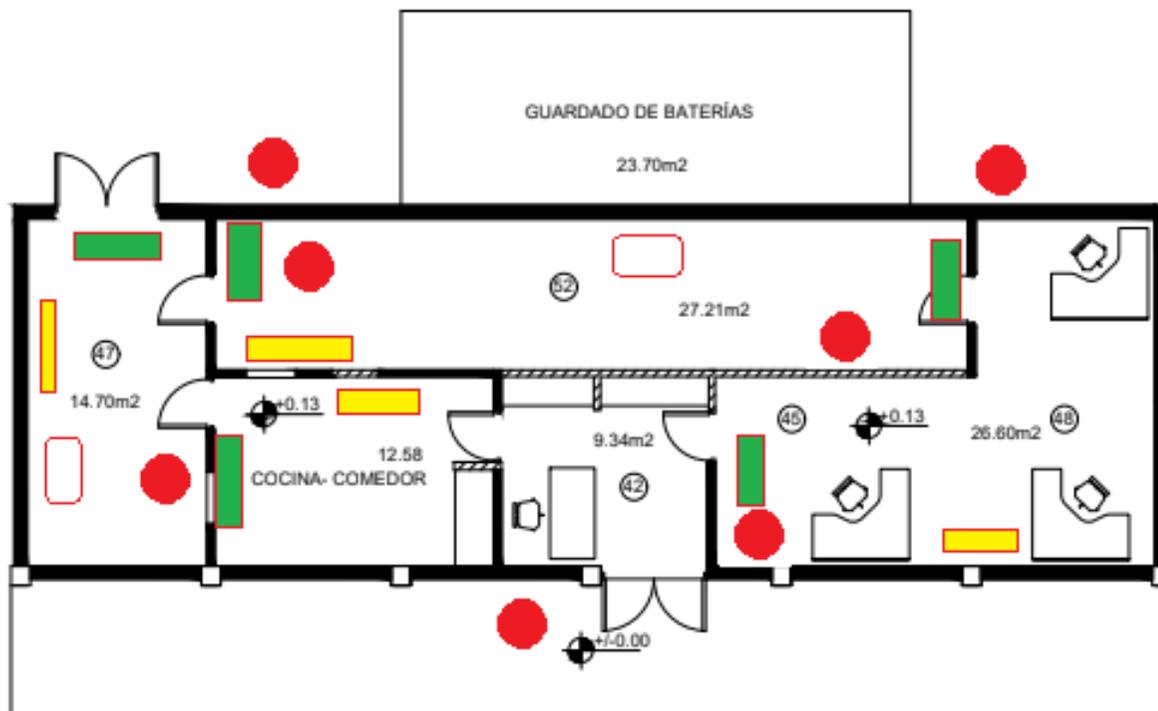
DE DETALLES SANITARIOS
S/E



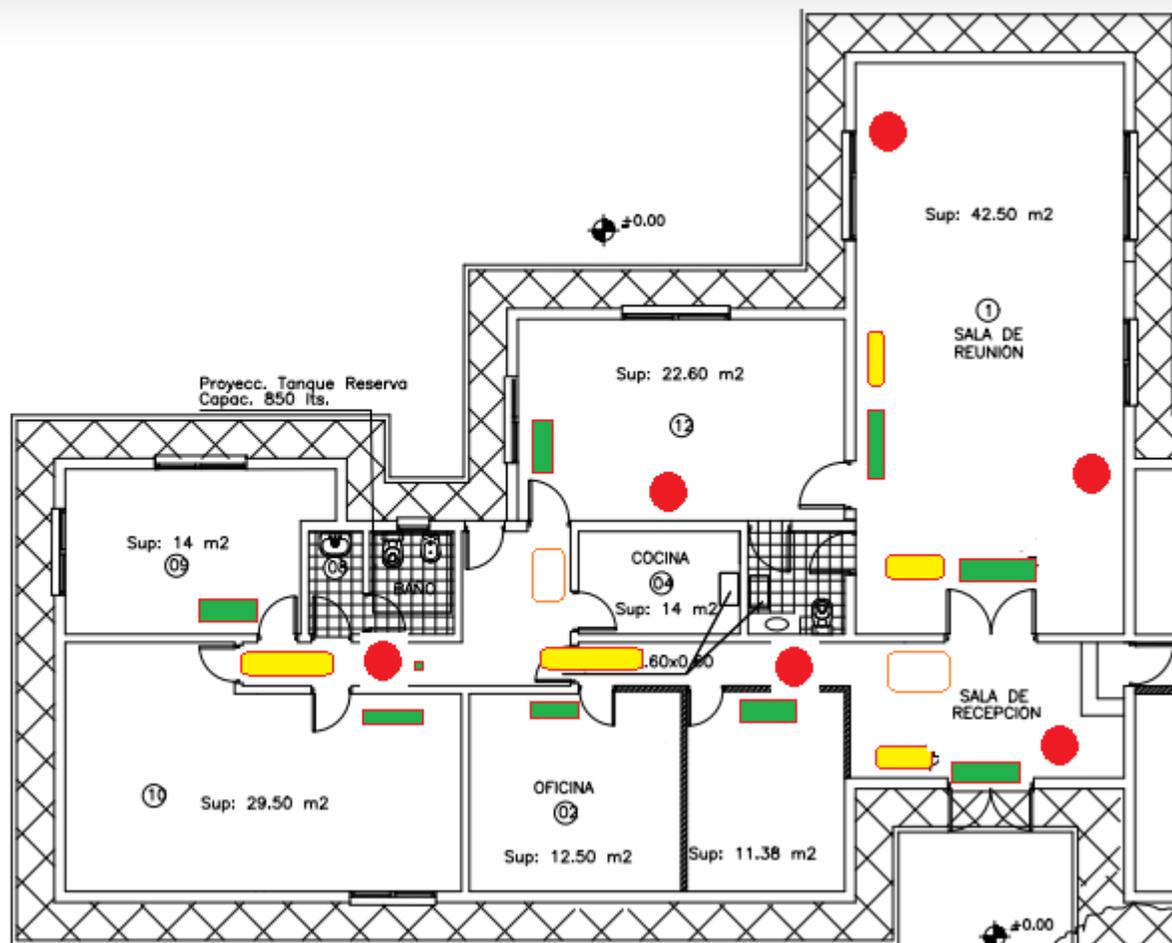
ANEXO III



DS DETALLES SANITARIOS
S/E



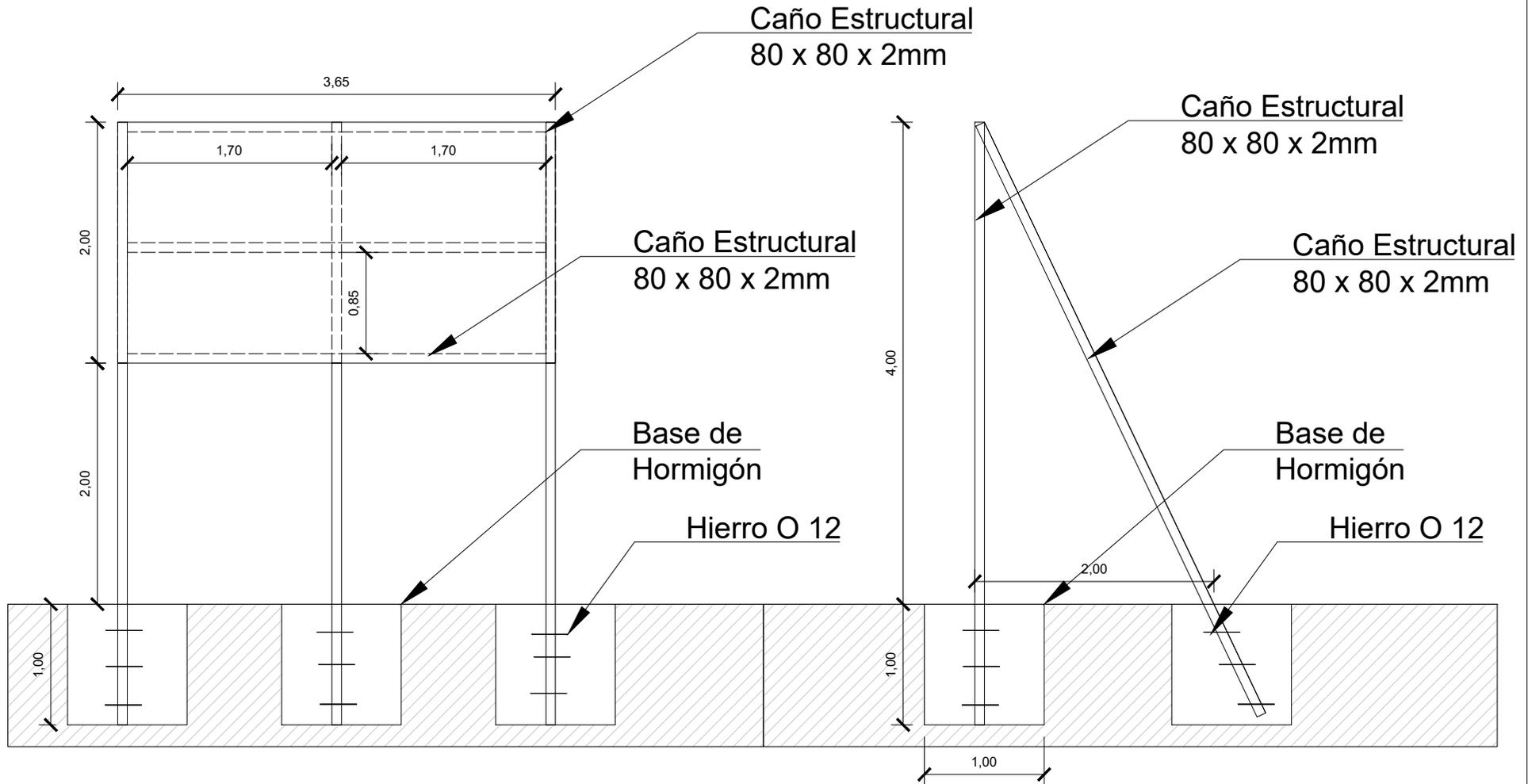
-  **Cartel de Salida**
-  **Extintores**
-  **Luces de Emergencia**
-  **Planos de Evacuacion**



-  Cartel de Salida
-  Extintores
-  Luces de Emergencia
-  Planos de Evacuacion

ANEXO III

DC DETALLE DE CARTEL
ESCALA 1:50



FC FRENTE CARTEL
ESCALA 1:50

LC LATERAL DE CARTEL
ESCALA 1:50